



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 29 de enero	Número 19

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
 - De Burgos. Sección Segunda. 354/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 2. 1150/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 930/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 1. 363/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 362/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 95/2008. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 4.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.941 de Cañizar de Amaya - Sotresgudo. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
 - Montorio. Pág. 16.
 - Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.
 - Villariego. Pág. 17.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Odra-Pisuerga (Melgar de Fernamental). Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 17 y 18.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Organismo de Gestión Tributaria y de Tesorería. Ordenanza fiscal número 217 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales. Págs. 18 y ss.
 - Ordenanza fiscal número 220 reguladora de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas. Págs. 23 y 24.
 - Ordenanza fiscal número 403 reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes. Págs. 24 y ss.
 - Modúbar de la Emparedada. Pág. 27.
 - Hortigüela. Pág. 27.
 - Olmillos de Muñó. Pág. 27.
- PATRONATOS.
 - Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos. Pág. 27.
- JUNTAS VECINALES.
 - Modúbar de la Cuesta. Pág. 28.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
 - Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva). Pág. 28.
 - Comunidad de Regantes «Canales del Arlanzón» (Tardajos). Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo n.º 354/05, se ha dictado sentencia de 28 de noviembre de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 426.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 28 de noviembre de 2006.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. doña Arabela García Espina, Presidenta, don Juan Sancho Fraile y don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrados, siendo ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 354 de 2005 dimanante de guarda y custodia hijos menores n.º 227/04, sobre guarda y custodia de hija menor, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 2005, han comparecido, como demandante-apelante, Nicolás Cárdenas Núñez, representado, ante este Tribunal, por la Procuradora doña Luisa F. Escudero Alonso y defendido por la Letrada doña Yolanda Candelas Arnaiz; y como demandada-apelada Yolanda Jiménez Hernández, en ignorado paradero, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de fecha 8 de marzo de 2005 dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Arabela García Espina, Juan Sancho Fraile y Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia Yolanda Jiménez Hernández, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 2006. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

201000288/355. – 56,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Juicio verbal 1150/2009 b.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: George Florin Dracea.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo fallo es el siguiente:

Debo de estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra George

Florin Dracea, en situación de rebeldía y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado, a que pague a la actora la suma de dos mil trescientos once euros con siete céntimos (2.311,07 euros), más los intereses legales precedentemente expuestos, así como a las costas del presente procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 de la LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

De conformidad con la D.A. 15.ª de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 1150/2009) indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a George Florin Dracea.

En Burgos, a 11 de enero de 2010. – El Secretario (ilegible).
201000181/315. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 930/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Miguel Miranda Casqueira.

Demandados: Operador Logístico Grupo Saat, S.A., Puerto de Luis Hermano, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 930/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Miguel Miranda Casqueira contra las empresas Puerto de Luis Hermano, S.L.U., Operador Logístico Grupo Saat, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 14 de enero de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 930/09, seguidos en materia de reclamación de cantidad, a instancia de Pedro Miguel Miranda Casqueira contra Puerto de Luis Hermano, S.L.U. y Operador Logístico Grupo Saat, S.A., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo: Desestimo las excepciones de incompetencia por razón de fuero territorial y de defecto en la forma de proponer la demanda y estimo la demanda interpuesta por Pedro Miguel Miranda Casqueira contra la empresa Puerto de Luis Hermano, S.L.U., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 763,50 euros, al propio tiempo que absuelvo a Operador Logístico Grupo Saat, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puerto de Luis Hermano, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000256/319. – 64,00

N.º autos: Dem. 363/2009.

N.º ejecución: 280/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Patricio Vargas Muzha.

Demandados: Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Patricio Vargas Muzha contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por Manuel Patricio Vargas Muzha contra Construcciones y Reformas Raycar, S.L., por un importe de tres mil ochocientos veinticuatro euros y diecinueve céntimos (3.824,19 euros) de principal más doscientos veintinueve euros (229 euros) y trescientos ochenta y dos euros (382 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 279/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 7.648,38 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Cabe oposición que podrá formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Respecto al acuerdo de acumulación cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 028009 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disposición Adicional 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000313/358. – 86,00

N.º autos: Dem. 362/2009.

N.º ejecución: 279/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Neptali Vargas Deleg.

Demandados: Construcciones y Reformas Raycar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 279/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Neptali Vargas Deleg contra la empresa Construcciones y Reformas Raycar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Angel Neptali Vargas Deleg contra Construcciones y Reformas Raycar, S.L., por un importe de tres mil ochocientos veinticuatro euros y diecinueve céntimos (3.824,19 euros) de principal, más doscientos veintinueve euros (229 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos ochenta y dos euros (382 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta en el Punto Neutro Judicial y de las bases de datos de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como dirijase oficio al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Raycar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000312/357. – 72,00

N.º autos: Ejecución 95/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Mijangos Villanueva, José Ignacio Blanco Blanco, Sergio Bello Montejo y Roberto del Torno Bravo contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos acuerda tener por desistida a la parte recurrente Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva del recurso de suplicación anunciado contra la resolución dictada en este procedimiento. Se declara firme el auto recurrido de fecha 9 de diciembre de 2009.

Conforme a lo acordado por auto de fecha 22 de octubre de 2009, practíquese diligencia de distribución entre los ejecutantes Sergio Bello Montejo y Carlos Mijangos Villanueva.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de enero de 2010. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201000310/356. – 44,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 11 de enero de 2010, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Basconillos del Tozo	Titular	Roberto Alonso Mediavilla
Basconillos del Tozo	Sustituto	Josefa Monge Martín
Buniel	Sustituto	Damaso Mariano del Val García
Busto de Bureba	Titular	Abel Peña Fernández
Castil de Peones	Titular	Serafín Crespo Martínez
Castil de Peones	Sustituto	Juana Santamaría Contreras
Contreras	Sustituto	Martín Hortigüela Portugal
Cueva de Roa, La	Titular	Tomás Angel Cabornero Cabornero
Estépar	Titular	Benigno Palacios Pardo
Fuentelisendo	Titular	Florentino Domingo Roa
Fuentelisendo	Sustituto	José Cruz Guijarro Martín
Fuentemolinos	Titular	M.ª Encarnación García Rampérez
Haza	Sustituto	José Luis González González
Ibeas de Juarros	Titular	Benito Ibeas Segura
Ibeas de Juarros	Sustituto	Jesus Sáez Peña
Junta de Villalba de Losa	Titular	Manuela de la Viuda Barquín
Mazuela	Titular	Mario García Martínez
Omillos de Muñó	Titular	Eliseo Ortega Díez
Quintanabureba	Titular	Raúl Sanz Barrio
Quintanaélez	Sustituto	Daniel Hojas Blanco
Quintanavides	Titular	Manuel Rueda Rueda
Quintanavides	Sustituto	María Pilar Barriocanal Pérez

Población	Cargo	Nombre
Redecilla del Camino	Titular	Olga María Valgañón Rioja
Valdorros	Titular	Jesús Santiago Ortega Díez
Villaescusa de Roa	Titular	Rosa María Alejos Ruiz
Villahoz	Titular	Félix Val Ballesteros
Villamiel de la Sierra	Titular	José María Martínez Arribas

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

201000303/364. – 78,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.941

Por la Junta Vecinal de Cañizar de Amaya, con C.I.F. P0900023C, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.941, del término municipal de Cañizar de Amaya - Sotresgudo (Burgos), con una superficie de 1.508 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908263/365. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Vallejo López, María Sonia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de diciembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña María Sonia Vallejo López, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Padre Flórez, Bar Vallejo, 3, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 20 de enero hasta el día 3 de marzo de 2010, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudora: Vallejo López, María Sonia.

Número de lote: 1.

Bien: Local de negocio en calle Padre Flórez, 3.

Valor de tasación: 18.000,00 euros.

Valor bien: 18.000,00 euros.

Valor lote: 18.000,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio en Burgos, calle Padre Flórez, 3, donde ejerce la actividad de café-bar, denominado Bar Vallejo, cuyo local es propiedad de Angel Aguirre Peña.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000329/379. – 180,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Esteban López, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Esteban López, Jesús.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Calle Francisco Grandmontagne, n.º 7, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Francisco Grandmontagne; N.º vía: 7; Piso: 10; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.070; Número libro: 737; Número folio: 49; Número finca: 10.787.

Importe de tasación: 144.765,54 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 49.227,10 euros.

Tipo de subasta: 95.538,44 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. subvencionada en calle Francisco Grandmontagne, n.º 7-10.º A, de Burgos, con una superficie útil de 83,88 m.².

Cuota: 2,370000.

Anejo: Trastero n.º 28.

Referencia catastral: 5092701VM4849S0037KH.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000330/380. – 153,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Alonso, Aurelio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además,

se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Ruiz Alonso, Aurelio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 257-3.º D, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 257; Piso: 3.º; Puerta: D; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.256; Número libro: 923; Número folio: 68; Número finca: 6.640.

Importe de tasación: 145.040,65 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banque PSA Finance Holding. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 4.911,80 euros.

Tipo de subasta: 140.128,85 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de R.L. subvencionada en calle Vitoria, n.º 257-3.º D, de Burgos, con una superficie construida de 67,42 m.².

Cuota: 1,630000.

Ref. catastral Registro de la Propiedad: 5396007VM4859N0040JS.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000331/381. – 153,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Giménez Iglesias, Gabriel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Giménez Iglesias, Gabriel.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Condes de Castilfalé, n.º 8-2.º B, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Condes de Castilfalé; N.º vía: 8; Piso: 2.º; Puerta: B; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número tomo: 3.999; Número libro: 529; Número folio: 70; Número finca: 36.846.

Importe de tasación: 158.895,75 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 54.483,66 euros.

Tipo de subasta: 104.412,09 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Condes de Castilfalé, 8, planta 2, puerta B, en Burgos. Consta de vestíbulo, distribuidor, cocina con tendedero, tres dormitorios (uno con terraza), salón-comedor, baño y aseo, con una superficie construida de 103,88 m.² y útil de 87,70 m.². Linda: Frente, por donde tiene la entrada, con pasillo común y vivienda tipo C, de la misma planta; derecha entrando, vivienda tipo A, de la misma planta; izquierda, con parcela C5; y fondo, con parcela C0.

Cuota: 3,246%.

Anejos: Trastero T-6, en entrecubierta, y garaje 7, en sótano.

Referencia catastral según oficina virtual del Catastro: 0276504VM4807N0011QU.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000332/382. – 153,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hidromat Servicio de Limpieza, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de diciembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Hidromat Servicio de Limpieza, S.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Camposanto; Localidad: Buniel; Provincia: Burgos; Término: Buniel. Linde norte: Hdros. de María del Val; Linde este: Camino; Linde sur: Arroyo; Linde oeste: Anastasio Alonso.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.957; Número libro: 40; Número folio: 166; Número finca: 4.646.

Importe de tasación: 29.904,80 euros.

Tipo de subasta: 29.904,80 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca en el municipio de Buniel, paraje Camposanto, con una superficie de 4 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, herederos de María del Val Albillos; sur, arroyo; este, camino; y oeste, Anastasio Alonso.

Referencia catastral: 09060A507050030000BL.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Merendero de una sola planta, en Buniel; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cornavallar; Código Postal: 09230.

Datos Registro. – Número registro: 2; Número tomo: 4.003; Número libro: 42; Número folio: 50; Número finca: 4.731.

Importe de tasación: 62.164,86 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Carga: Hipoteca. Importe: 35.848,86 euros.

Tipo de subasta: 26.316,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Obra nueva terminada de un merendero de una sola planta, al sitio de Cornavallar 33B1, en el municipio de Buniel, con una superficie construida de 69,12 m.², útil 69,12 m.² y el terreno 84,70 m.².

Referencia catastral: Polígono 0, parcela 33.

Referencia catastral según oficina virtual del Catastro: 000805300VM38C0001GA.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000333/383. – 165,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Puente Zapatero, Alberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de marzo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depó-

sito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
Deudor: Puente Zapatero, Alberto.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Vitoria, n.º 202 bajo, izquierda, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 202; Piso: Bajo; Puerta: Izquierda; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.322; Número libro: 989; Número folio: 149; Número finca: 10.179.

Importe de tasación: 547.997,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 275.086,62 euros.

Tipo de subasta: 272.910,38 euros.

Descripción ampliada. – Local en casa de R.L. subvencionada en calle Vitoria, n.º 202 bajo, izquierda, de Burgos, con una superficie útil de 135,30 m.².

Cuota: 4,5516000.

Referencia catastral según información virtual de la oficina catastral: 5093822VM4859S0001BH.

Burgos, a 18 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000334/384. – 141,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente

a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 14 de enero de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201000316/366. – 864,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 01 1 10 000001.

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 090038243667	2300	OLALLA GARCIA MONICA	09 01 09 00121136	CL ANTONIO ACUÑA 1 5.º D	09007	BURGOS	09 01 212 09 003899016	09 01
07 090027694111	0521	CITOPRES HIERRO JESUS ANGEL	09 01 09 00203685	CL PABLO CASALS 34	09007	BURGOS	09 01 212 09 003987023	09 01
07 091013724115	0521	HAN GHEORGHE	09 01 09 00193783	CL VITORIA 115 4.º B	09007	BURGOS	09 01 212 09 003987629	09 01
07 481003411454	0521	MAESO DUCE MARIA CRISTINA	09 01 09 00207022	CL BARRIO GIMENO 10 1.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 004224772	09 01
07 281232746563	0521	MARIN CONSTANTIN	09 01 09 00194389	CL SANTA ANA 7 2.º DCH	09001	BURGOS	09 01 212 09 004224974	09 01
07 091013700974	0521	MOISA EMILIAN ALEXAND	09 01 09 00193682	CL HERMANO RAFAEL 1 1.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 004225075	09 01
07 090040357055	0521	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	09 01 09 00237637	CL SANTA DOROTEA 23 BJ B	09001	BURGOS	09 01 212 09 004226994	09 01
07 480079219353	2300	LLORENTE GRANDE AGUSTINA	09 01 09 00231371	CL PISONES 6 2 7.º C	09001	BURGOS	09 01 212 09 004227907	09 01
07 091013867490	0521	ALEXA ELENA CRISTINA	09 01 09 00230967	PP PISONES 38 1 IZ	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228210	09 01
07 091010529478	0521	GARCIA MANRIQUE RAQUEL	09 01 09 00230563	CL LOPE GEMENO 4	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228412	09 01
07 091004314509	0521	GARCIA MANRIQUE PEDRO LUIS	09 01 09 00229755	CL LOPE GEMENO 40 BJO	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228513	09 01
07 091004929548	0521	GARCIA TUÑON VILLALUENGA HECTOR JESUS	09 01 09 00229957	CL FEDERICO VELEZ 19 1.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228614	09 01
10 09102630853	0111	ALMENA PROYECTOS GENERALES, S.L.	09 01 09 00227331	CL HUESCA 6 2 B	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228816	09 01
07 341001392672	0521	MARTINEZ LACASA MARTA PILAR	09 01 09 00224196	CL CERVANTES 25 4.º B	09001	BURGOS	09 01 212 09 004228917	09 01
10 09103159505	0111	CLISAN, S.A.	09 01 09 00241374	AV COSTA RICA, 90	09001	BURGOS	09 01 212 09 004230129	09 01
07 090034557263	0521	VELASCO TAPIA ANGEL	09 01 09 00254916	CL ALFAREROS 73 4.º C	09001	BURGOS	09 01 212 09 004230432	09 01
07 231032100127	0611	BOUABDELLAH BOUGUEDRA	09 01 09 00257037	CL LEGION ESPAÑOLA 6 6 A	09001	BURGOS	09 01 212 09 004230533	09 01
07 071020398350	0521	SERVERA TIRADO CARLOS	09 01 09 00256734	CL SAN ISIDORO 3 4.º A	09001	BURGOS	09 01 212 09 004230735	09 01
07 251011906715	0521	PAUN DORIN IONEL	09 01 09 00260269	CL SONSOLES BALLVE 2 7.º D	09001	BURGOS	09 01 212 09 004230937	09 01
07 091010920209	0611	HERNANDEZ FERNANDEZ DARAMA	09 01 09 00184588	CL SAN JOSE 1 BJ	09002	BURGOS	09 01 212 09 004418974	09 01
07 091009665370	0611	NIKOLAEV STOILOV TINKO	09 01 09 00182265	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3.º C	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419075	09 01
07 091010043165	0611	ANGELOV TIHOMIR ALEKSAN	09 01 09 00182467	CL CALVARIO 22 1.º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419176	09 01
07 091013724418	0521	COZMEANU OVIDIU THEODOR	09 01 09 00183073	CL SANTA CLARA 4 3.º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419277	09 01
07 091003722809	0521	SEDANO DE LA FUENTE BORJA	09 01 09 00172161	CL GENERAL MOLA 24 2.º A	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419378	09 01
07 301047860588	0611	MUMUNI NAFIW	09 01 09 00173676	CL CALERA 6 2 IZQ	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419479	09 01
07 091012707130	0611	COLOMO ANTON GUILLERMO	09 01 09 00159532	CL MADRID 6 6 DCH	09002	BURGOS	09 01 212 09 004419580	09 01
07 091009804608	0611	ASENVO MILADIN YURIEV	09 01 09 00190955	CL CARDENAL SEGURA 18 B 1 1 A	09003	BURGOS	09 01 212 09 004419883	09 01
07 091011647911	0521	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AUGUSTO	09 01 09 00211264	CL SAN PEDRO CARDEÑA 86 1.º B	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420085	09 01
07 261014171546	0611	CHICO ALUNDA VERONICA	09 01 09 00205204	CL VITORIA 32 4 IZQ	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420186	09 01
10 09103910142	0111	HOSTELERIA ALVANET, S.L.	09 01 09 00201766	CL MADRID 70	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420388	09 01
07 301033399508	0611	MEKALLECHE ALI	09 01 09 00192672	CL MERCED (ATALAYA) 13	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420489	09 01
10 09103912364	0111	PROM. Y CONSTRUC. SANZ DUERO, S.L.	09 01 09 00206214	CL EL TINTE 4	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420590	09 01
07 041035197167	0611	LOUDINI AZIZ	09 01 09 00231573	CL ROMANCERO 22 3.º A	09002	BURGOS	09 01 212 09 004420893	09 01
07 091004603788	0521	HAMID EL AZIFI MOHCINE	09 01 09 00085770	CL SANTA CLARA 57 A 4.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 212 09 004421200	09 01
10 09102812628	0111	PROMOCIONES ARBUVI, S.L.	09 01 09 00155690	CL SANTA CLARA 51 BJ	09002	BURGOS	09 01 212 09 004421402	09 01
07 091011563338	1221	CHOGRANI ZOIR	09 01 09 00251377	CL BURGENSE 22 4.º C	09002	BURGOS	09 01 212 09 004421806	09 01
07 091010676291	0521	HERRERA JUAN MANUEL	09 01 09 00169030	CL EMPERADOR 32 3.º D	09003	BURGOS	09 01 212 09 004471215	09 01
07 091006438102	0521	PFEIFER REINER	09 01 09 00259360	CL SANTA AGUEDA 20 4 B	09003	BURGOS	09 01 212 09 004471518	09 01
07 091009952936	0611	CHAABI MOHAMED	09 01 09 00182366	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	09 01 212 09 004471821	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
10 09101965593	0111	HERMANOS MOZUELOS SAINZ, S.L.	09 01 09 00271181	BO QUEMADILLO, S/N	09192	ORBANEJA RIOPICO	09 01 218 09 003898612	09 01
07 091011208074	2300	ALONSO MORENO JONATAN	09 01 09 00266838	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 1 3 A	09006	BURGOS	09 01 218 09 003954384	09 01
07 090027463735	0521	HUMBERTO RODRIGUEZ AGUSTIN	09 01 09 00275528	CL MARQUES DE BERLANGA 18 9.º B	09006	BURGOS	09 01 218 09 003991467	09 01
07 090041669080	0521	HERRANZ PEREZ ALEJANDRO	09 01 09 00112547	CL MEXICO 39 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 09 004222954	09 01
07 370030732730	0611	CHICO MACIAS AGUSTIN	09 01 09 00192167	CL FIDEL GARCIA 9 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 218 09 004278730	09 01
07 091009136217	0521	KUPREISHVILI ALEXANDRE	09 01 09 00211163	CL MALAGA 26 2 A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004279336	09 01
10 09103142832	0111	ARNAIZ BARBERO JOSE IGNACIO	09 01 09 00283410	CL SANTA AGUEDA 8 5 E	09003	BURGOS	09 01 218 09 004280144	09 01
07 091006712732	0521	LORENZO MONTERO WENDY ANGELINA	09 01 09 00283915	CL LAIN CALVO 33 5.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 218 09 004280346	09 01
10 09103554676	0111	GORGOTOVTRANS, S.L.	09 01 09 00283612	PP DE LINARES, S/N	09141	HONTOMIN	09 01 218 09 004280548	09 01
07 091005478913	0521	FERMIN PALACIOS GUSTAVO	09 01 09 00282295	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 3 8.º C	09007	BURGOS	09 01 218 09 004282366	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091013811920	0521	ORNTH GONZALEZ FRANCISCO MANUE	09 01 09 00282400	CL JUAN II DE CASTILLA 25	09193	CORTES	09 01 218 09 004282669	09 01
10 09102427456	1211	PRIETO PRIETO JESUS	09 01 09 00285531	BD INMACULADA, H-3 2.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004290551	09 01
10 09104022805	1211	CANCHALA CANCHALA ALBARO RICARDO	09 01 09 00287955	CL VITORIA 105 1.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004290955	09 01
07 090026357935	0521	CUESTA BAYONA JOSE LUIS	09 01 09 00287753	AV LA PAZ 32 5 6 A	09004	BURGOS	09 01 218 09 004291258	09 01
07 090028568020	0521	VILLALAIN BARBA JOSE GABRIEL	09 01 09 00287854	CL CALVARIO 10 2	09002	BURGOS	09 01 218 09 004291359	09 01
07 090039052003	0521	SANJURJO BLANCO JOSE ANGEL	09 01 09 00286137	BD INMACULADA, G-6 6 BJ DRC	09007	BURGOS	09 01 218 09 004291662	09 01
07 091013305092	0521	UNGUREAN SIMION	09 01 09 00291086	AV EL CID CAMPEADOR 85 3.º A	09005	BURGOS	09 01 218 09 004295504	09 01
07 481031624007	0611	NEZAZRA TAREK	09 01 09 00281487	CL FATIMA 5 6.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004307426	09 01
10 09103763632	1211	IONEL GLIGAN	09 01 08 00257010	CL SANTA CLARA 21 2 DCH	09002	BURGOS	09 01 218 09 004326321	09 01
10 09103930451	0111	CABRERA BRAZOBAN ROSMARY CARMELI	09 01 09 00140839	CL PABLO CASALS, 19 3.º DCH	09007	BURGOS	09 01 218 09 004335819	09 01
07 091008928069	0521	RATOIU GABI ARGENTINA	09 01 09 00193278	CL SAN FRANCISCO 38 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 09 004339859	09 01
07 090033116209	0521	BENEITE DIEZ MARIO JULIAN	09 01 09 00171353	CT DE ARCOS S/N	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 218 09 004344105	09 01
07 090031115985	0521	VEGA LAVADO JULIAN	09 01 09 00291692	CL SAN JUAN 27 3.º	09004	BURGOS	09 01 218 09 004371383	09 01
07 091000147145	0521	LLORENTE FERNANDEZ JORGE RAUL	09 01 09 00291995	CL SAN AGUSTIN 11 2.º DC	09002	BURGOS	09 01 218 09 004371484	09 01
10 09104008051	0111	S.I. M. POPESCU; F. SC ORCEALOV	09 01 09 00291591	CL TRAVESIA DE LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 09 004372191	09 01
07 091010472187	0521	RODRIGUEZ INOJOSA MAYELA COROMOTO	09 01 09 00300887	CL LAS MORADAS 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 004382905	09 01
07 090038402911	0521	VILLAFRANCA PAULINO ALFREDO	09 01 09 00303416	CL SAGRADA FAMILIA 34 3.º G	09260	PRADOLUENGO	09 01 218 09 004390985	09 01
07 390044503553	0521	OSORIO FERNANDEZ JUAN JOSE	09 01 09 00302204	CL LAS HUERTAS 3	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 09 004391187	09 01
10 09101766240	0111	S.I.L.M. ARNAIZ BARBERO; J.I. ARNAIZ BARBERO; L.M. LOPEZ C	09 01 09 00294625	CL SANTA AGUEDA 8 BJ	09003	BURGOS	09 01 218 09 004409577	09 01
07 090024326995	0521	MARCOS GARCIA JULIAN	09 01 09 00293817	LG PENTASA III N-201	09007	BURGOS	09 01 218 09 004409678	09 01
07 091010956985	0611	DJERBIR ABDELKADER	09 01 09 00294322	CL PARQUE SAN FRANCISCO 7 4 1	09003	BURGOS	09 01 218 09 004409779	09 01
07 301029239420	0611	OUCHAYANE LAID	09 01 09 00294423	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 3 7 E	09007	BURGOS	09 01 218 09 004409880	09 01
07 501019131583	0611	CHEGRANI DJAMEL	09 01 09 00294524	CL SALDAÑA (CASA SAN VICENTE) 1	09003	BURGOS	09 01 218 09 004409981	09 01
07 060047145910	0521	MARTIN SANCHEZ ANTONIO	09 01 09 00294221	BO SAN CRISTOBAL 20 4.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004410082	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 09 00294928	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 218 09 004410183	09 01
07 090036935278	0521	ORTEGA BLAZQUEZ JAVIER	09 01 09 00295029	CL REAL 2 5.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004410284	09 01
07 090038978847	0521	GOMEZ AGUADO ANA MARIA	09 01 09 00295130	CL ESTRELLA POLAR 38	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 09 004412712	09 01
07 090040381812	0521	DIMITRIJEVIC POZO GEORGES MIRKO	09 01 09 00295231	CL CONSULADO 11 4.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 004412813	09 01
07 090041289467	0521	SOLANA JIMENEZ ANTONIO	09 01 09 00295332	CL SANTIAGO 60 6.º A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004412914	09 01
07 091001245972	0521	VALLE ORTEGA JESUS	09 01 09 00295433	BD SAN CRISTOBAL 23 3.º C	09007	BURGOS	09 01 218 09 004415237	09 01
07 091002368142	0521	SOLANA JIMENEZ ORLANDO	09 01 09 00295635	CL PABLO CASALS 34 6.º C	09007	BURGOS	09 01 218 09 004415540	09 01
07 091005003108	0521	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	09 01 09 00295837	CL SEDANO 5 3 IZQ	09005	BURGOS	09 01 218 09 004415742	09 01
07 091007459430	0521	TODOROVA GORGOTOVA TATYANA	09 01 09 00295938	PP LOS LINARES	09141	HONTOMIN	09 01 218 09 004415843	09 01
07 091007620589	0521	GEORGIEV HRISTIAN IVANO	09 01 09 00296039	CL DIEGO POLO 22 2	09001	BURGOS	09 01 218 09 004415944	09 01
07 091007925939	0521	GORGOTOV ROSEN IVANOV	09 01 09 00296140	PP DE LOS LINARES	09141	HONTOMIN	09 01 218 09 004416146	09 01
07 091010239387	0521	FONTES DA SILVA MAIA HELDER JORGE	09 01 09 00296241	CL LAIN CALVO 24 B 1.º C	09550	VILLARCAYO	09 01 218 09 004416247	09 01
07 091012436035	0521	RIBEIRO DA CUNHA JOSE ANTONIO	09 01 09 00296342	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE LA EMPARED.	09 01 218 09 004416348	09 01
07 091013871736	0521	MILEA BODGAN	09 01 09 00296443	AV CASTILLA Y LEON 20 6.º 10.º	09006	BURGOS	09 01 218 09 004416449	09 01
07 091014457675	0521	GONÇALVES DA SILVA JOSE CUSTODIO	09 01 09 00296544	CL CTRA. DE ARCOS 14 1.º	09001	BURGOS	09 01 218 09 004416550	09 01
07 201022827379	0521	RODRIGUES CHILRO DOMINGOS MANUEL	09 01 09 00296746	CL MARIA MOLINER 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 09 004416651	09 01
07 281233299261	0521	ROSAS OLIVEIRA CARLOS FERNANDO	09 01 09 00296847	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE LA EMPARED.	09 01 218 09 004416752	09 01
07 091007407896	1221	PESANTEZ DELGADO GLORIA TEOLINDA	09 01 09 00294019	CL CALLEJA Y ZURITA 17 3.º A	09001	BURGOS	09 01 218 09 004417055	09 01
07 091008572405	1221	VASCONES MATUTE VENUS	09 01 09 00294120	CL LAVADEROS 69 1.º E	09007	BURGOS	09 01 218 09 004417156	09 01
07 091002430887	0521	CUENDE VALGAÑON SERGIO	09 01 09 00297554	CL SAN PEDRO CARDEÑA 38 2.º B	09002	BURGOS	09 01 218 09 004417459	09 01
07 091011336602	0521	BLEAU NICOLAE	09 01 09 00297655	CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA 5 2.º D	09003	BURGOS	09 01 218 09 004417560	09 01
07 090038402911	0521	VILLAFRANCA PAULINO ALFREDO	09 01 09 00303416	BD INMACULADA, 1 2.º B	09007	BURGOS	09 01 218 09 004439384	09 01
10 09104017953	0111	BLOCSA 2009, S.L.	09 01 09 00297251	CL SANTANDER, 6 2.º 2.º	09004	BURGOS	09 01 218 09 004445145	09 01
07 461075992849	0611	HUSSAIN TAHIR	09 01 09 00303214	CL VITORIA 247 4 A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004467676	09 01
10 09101319535	0111	OBRAS Y REFORMAS A.J. HERMANOS, S.L.	09 01 07 00122189	CL EL TEJO 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 09 004468181	09 01
07 281110950434	2300	TABARES PEREIRA MARIA FERNANDA	09 01 09 00306850	CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DCH	09005	BURGOS	09 01 218 09 004602971	09 01
07 090041161549	0521	ABEJON PALACIOS ALBERTO JOSE	09 01 09 00305941	CL SANTA AGUEDA 36 2.º C	09003	BURGOS	09 01 218 09 004603981	09 01
07 091005919352	0521	VALLE SAÑUDO CRISTINA	09 01 09 00306143	CL LOPEZ BRAVO 7	09001	BURGOS	09 01 218 09 004604183	09 01
07 351034131772	1221	BENSON MICK	09 01 09 00306749	CL ERAS DE SAN FRANCISCO 9 2 2	09003	BURGOS	09 01 218 09 004604284	09 01
07 061013778020	0611	MARDI ABDELHAK	09 01 09 00306244	CL SAN FRANCISCO 31 2 B	09003	BURGOS	09 01 218 09 004604385	09 01
07 091010298601	0611	MICHEU PAVEL	09 01 09 00306345	PP DE LA ISLA 6 6.º B	09003	BURGOS	09 01 218 09 004604486	09 01
07 091012443311	0611	KERTESZ ZOLTAN SEBASTIA	09 01 09 00306446	CL MAYOR 63 3.º B	09250	BEORADO	09 01 218 09 004604587	09 01
07 091013247300	0611	CHOUGRANE ABDELGHANI	09 01 09 00306547	CL ARCO DE SAN ESTEBAN 7 3 A	09003	BURGOS	09 01 218 09 004604688	09 01
07 090028506180	0521	HERAS SANTAMARIA CESAR JAVIER	09 01 09 00306648	CL CLAUDIO MONTEVERDI 26	09006	BURGOS	09 01 218 09 004604789	09 01
07 091013637017	0521	MARINOVA ROSITSA VENTSEV	09 01 09 00306951	CL SANTA AGUEDA 29 DCH	09003	BURGOS	09 01 218 09 004604890	09 01
07 480112775794	0521	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	09 01 09 00307052	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA 2 ET	09005	BURGOS	09 01 218 09 004605092	09 01
07 091010920209	0611	HERNANDEZ FERNANDEZ DARAMA	09 01 09 00184588	CL SAN JOSE 1 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 09 004613984	09 01
07 311013318670	0521	RAZ FARKH	09 01 09 00203584	MN CERNEGULA	09141	CERNEGULA	09 01 218 09 004615196	09 01
10 09103528307	0111	ALIEBRA INVERSIONES, S.L.	09 01 09 00212577	AV DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA 23 2 A	09007	BURGOS	09 01 218 09 004723314	09 01
07 280385696141	0521	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAVIER	09 01 09 00321200	CL EL MORCO 1 ENTRE	09004	BURGOS	09 01 218 09 004751909	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

10 09103333293	0111	FINANBURGOS, S.L.	09 01 09 00169939	CL LEGION ESPAÑOLA 4	09001	BURGOS	09 01 304 09 004438778	09 01
07 091013667026	0521	PRISACARIU ALEXANDRU	09 01 09 00239455	PG LOS BREZOS, CALLE ACACIAS, 13	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 304 09 004647330	09 01
07 091004603788	0521	HAMID EL AZIFI MOHCINE	09 01 09 00085770	CL SANTA CLARA 57 A 4.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 304 09 004673703	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 090039613286	0521	PEREZ ACITORES JESUS ANGEL	09 01 09 00258451	CL FEDERICO OLMEDA 19 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 003982373	09 01
07 090024815130	0521	MONTERO FERNANDEZ FERNANDO	09 01 09 00278154	CL JUAN BRAVO 18 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 003982676	09 01
07 260017300489	0521	CRISPIN DIEZ MANUEL	09 01 91 00110409	CL LOS CASTAÑOS-B.º VILLATORO 8	09001	BURGOS	09 01 313 09 003983339	09 01
07 091012091582	0611	GARCIA MARTINEZ EDUARDO	09 01 08 00094433	CL VICTORIA BALFE 24 8 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 004001571	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 08 00122220	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004001773	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONTSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004001975	09 01
07 090037112104	0521	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	09 01 08 00192039	CL VICENTE ALEXANDRE 5 3.º B	09007	BURGOS	09 01 313 09 004002480	09 01
07 080224564019	0521	PRELLEZO ENEDAGUILA IGNACIO FRANCIS	09 01 09 00118914	CL CONDESA MENCIA 108 10 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004005615	09 01
07 090029156686	0521	ALVAREZ TOME ISMAEL	09 01 09 00196817	PZ MARIA PACHECO 1 4.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004009049	09 01
10 09103477379	0111	PROYECTOS Y CONSTRUC. GAMONAL, S.L.	09 01 09 00227432	CL JUAN BRAVO 18 BJ 9	09006	BURGOS	09 01 313 09 004013594	09 01
07 090038312880	0521	FERNANDEZ SADORNIL SUSANA	09 01 09 00257845	CL VICTORIA BALFE 46 8 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004017032	09 01
07 090038312880	0521	FERNANDEZ SADORNIL SUSANA	09 01 09 00257845	CL VICTORIA BALFE 46 8 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004017133	09 01
07 090027463735	0521	HUMBERTO RODRIGUEZ AGUSTIN	09 01 09 00275528	CL MARQUES DE BERLANGA 18 9.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 004018446	09 01
07 090024815130	0521	MONTERO FERNANDEZ FERNANDO	09 01 09 00278154	CL JUAN BRAVO 18 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 004018648	09 01
07 090024815130	0521	MONTERO FERNANDEZ FERNANDO	09 01 09 00278154	CL JUAN BRAVO 18 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 004018749	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 08 00122220	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004039260	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONTSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004039563	09 01
07 091012868996	0521	IVANOVA GEORGIEVA OLGA	09 01 08 00168696	CL CURA MERINO 5 1 D	09340	LERMA	09 01 313 09 004039866	09 01
10 0910098930	0111	RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	09 01 09 00131341	CL POZANOS 1 3 D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004046637	09 01
07 090030848833	0521	SENDINO JIMENEZ RESURRECCION	09 01 09 00167515	CM CASA LA VEGA 53 1.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 004048354	09 01
07 090029156686	0521	ALVAREZ TOME ISMAEL	09 01 09 00196817	PZ MARIA PACHECO 1 4.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004049566	09 01
07 090027937217	0521	ALTABLE VICARIO JULIAN	09 01 09 00220358	CL JUAN BRAVO 18 1.º 12.ª	09006	BURGOS	09 01 313 09 004052495	09 01
07 090037968128	0521	GARCIA PEÑA FLORENTINO	09 01 09 00228543	CL JUAN BRAVO 18 4.º 16	09006	BURGOS	09 01 313 09 004055226	09 01
07 090038312880	0521	FERNANDEZ SADORNIL SUSANA	09 01 09 00257845	CL VICTORIA BALFE 46 8 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004058458	09 01
07 090039613286	0521	PEREZ ACITORES JESUS ANGEL	09 01 09 00258451	CL FEDERICO OLMEDA 19 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004058660	09 01
07 090024815130	0521	MONTERO FERNANDEZ FERNANDO	09 01 09 00278154	CL JUAN BRAVO 18 BJO	09007	BURGOS	09 01 313 09 004060680	09 01
07 391011244152	0521	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCON	09 01 09 00056872	AV CANTABRIA 53 7.º D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004101706	09 01
07 090030848833	0521	SENDINO JIMENEZ RESURRECCION	09 01 09 00167515	CM CASA LA VEGA 53 1.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 004103322	09 01
07 091005687259	0521	BELMONTE AMADOR ANA	09 01 09 00188531	PZ DOS DE MAYO 1 5 IZQ	09006	BURGOS	09 01 313 09 004103423	09 01
07 090038312880	0521	FERNANDEZ SADORNIL SUSANA	09 01 09 00257845	CL VICTORIA BALFE 46 8 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004105544	09 01
07 090038312880	0521	FERNANDEZ SADORNIL SUSANA	09 01 09 00257845	CL VICTORIA BALFE 46 8 A	09006	BURGOS	09 01 313 09 004105645	09 01
07 090027143938	0521	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	09 01 09 00162258	AV DEL CID 32 11 B	09005	BURGOS	09 01 313 09 0041062121	09 01
07 090024147749	0521	PALACIOS ESTEBAN LUIS	09 01 94 00066842	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041062222	09 01
07 201021068447	0521	TAVARES BASILIO VICTOR MANUEL	09 01 09 00153266	CL VITORIA 105	09199	RUBENA	09 01 313 09 0041062828	09 01
07 091003610853	0521	PEREZ ROJO YOLANDA	09 01 09 00177114	CL INFANTES DE LARA 8	09620	MODUBAR DE LA EMPARED.	09 01 313 09 0041063030	09 01
10 09102009346	0111	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	09 01 09 00210759	AV DEL CID 22 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 09 0041063232	09 01
07 201021675608	0521	PINTO DA SILVA TAVARES MARYENE	09 01 09 00253195	CL LOUDUN 45 6 C	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041063333	09 01
07 091006712732	0521	LORENZO MONTERO WENDY ANGELINA	09 01 09 00283915	CL LAIN CALVO 33 5.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041063636	09 01
07 090030709090	0521	DIEZ DIEZ JESUS	09 01 96 00027894	AV REYES CATOLICOS 39 2 A	09005	BURGOS	09 01 313 09 0041067003	09 01
07 090040450621	0521	VICARIO PAHL CHRISTIAN	09 01 97 00061368	AV REYES CATOLICOS 44 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 09 0041067104	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041067407	09 01
07 090041551266	0521	GONZALEZ DE LA CAMARA ALBERTO	09 01 06 00189355	CL ALMIRANTE BONIFAZ 8 BJO	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041067508	09 01
07 090030282290	0521	VARONA TERAN JOSE LUIS	09 01 07 00087635	CL EMPERADOR 15 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041067710	09 01
10 09101319535	0111	OBRAS Y REFORMAS A.J. HERMANOS, S.L.	09 01 07 00122189	CL EL TEJO 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 09 0041067811	09 01
10 09102169293	0111	EUROSERVICIOS CASTILLA Y LEON, S.L.	09 01 07 00133913	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA 8 6.º	09005	BURGOS	09 01 313 09 0041067912	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 09 0041068215	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041068316	09 01
10 09103461316	0111	JEMMAL JALAL	09 01 08 00036031	CL SANTA MARINA 4	09290	FRESNO DE RODILLA	09 01 313 09 0041068417	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 08 00122220	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041068922	09 01
07 090030633413	0521	VALLEJO LOPEZ JUAN CARLOS	09 01 08 00127674	CL LLANA DE ADENTRO 7 2.º DCH	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041069023	09 01
07 390053041270	0521	VARGAS ARNAIZ MARIA MONTSERRAT	09 01 08 00139903	AV ISLAS BALEARES 14 BJ D	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041069124	09 01
10 09102118874	0111	CUEVAS PALACIOS LUIS EMILIO	09 01 08 00254279	CL MARTINEZ DEL CAMPO (CAFE-BAR) 12	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041069730	09 01
07 010025357900	0521	MENDES PIRES MANUEL JESUS	09 01 08 00259939	CT POZA 12 7.º G	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041069932	09 01
10 09102921348	0111	BIZU NECULAI	09 01 09 00001605	CL VICTORIA BALFE 36 5 E	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041070033	09 01
10 09103800109	0111	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	09 01 09 00001908	BD JUAN XXIII 6 4 2	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041070134	09 01
07 091012105124	1221	DE LA HOZ BOYANO IVETH DEL CARME	09 01 09 00039088	CL PEDRO ALFARO 2 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041070437	09 01
07 091008327679	0521	IVANOV BELNIKOLOVSKI KALIN	09 01 09 00048485	CL SAN PEDRO GARDENA 47 2 A	09002	BURGOS	09 01 313 09 0041070639	09 01
07 091012974282	0521	PETER ION	09 01 09 00068996	BD INMACULADA 3 3.º D	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041070942	09 01
07 091011161392	0611	AHMAD RAUF	09 01 09 00083649	AV ELADIO PERLADO 23 10 A	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041071346	09 01
07 281209268422	0521	MARTINEZ PEREZ PATRICIA	09 01 09 00085265	CL ALFAREROS 69 7.º C	09001	BURGOS	09 01 313 09 0041071447	09 01
07 261001226692	0521	FIGUERAS LOPEZ IVAN	09 01 09 00091430	CL FEDERICO OLMEDA 11 1 H	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041071750	09 01
07 091009229072	0521	LORENZO MONTERO JOSE MANUEL	09 01 09 00122348	CL CAMINO DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	09 01 313 09 0041072659	09 01
07 091001758355	0521	DIEZ CASTRILLO CARLOS DIONISIO	09 01 09 00124570	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 9 4.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 09 0041072760	09 01
07 390046162253	0521	ALIAS LOPEZ JUAN ANTONIO	09 01 09 00127301	CL ISLA 19 D	09141	UBIERNA	09 01 313 09 0041072962	09 01
07 091001023680	0521	DIEZ CASTRILLO MARIA YOLANDA	09 01 09 00127907	CM DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	09 01 313 09 0041073063	09 01
10 09102987228	0111	BIANCO, S.C.	09 01 09 00152458	CL ALVAR GARCIA 2 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 09 0041073770	09 01
07 091008324649	0611	BORJA HERNANDEZ MARIA PIEDAD	09 01 09 00159027	CL VILLADIEGO 2 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 09 0041073972	09 01
07 090037572347	0521	HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA	09 01 09 00160946	PZ PAVIA 11 1.º B	09006	BURGOS	09 01 313 09 0041074073	09 01
07 091010676291	0521	HERRERA JUAN MANUEL	09 01 09 00169030	CL EMPERADOR 32 3.º D	09003	BURGOS	09 01 313 09 0041074376	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090034412470	0521	IBAÑEZ LANCHARES JOSE RAMON	09 01 09 00171454	CL VIRGEN DE LA PALOMA 13 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 09 004574578	09 01
07 091009665370	0611	NIKOLAEV STOILOV TINKO	09 01 09 00182265	CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3.º C	09002	BURGOS	09 01 313 09 004574780	09 01
07 091010865140	1221	GEMIL ADALET LEILA	09 01 09 00190652	CL SAN FRANCISCO 145 1.º A	09005	BURGOS	09 01 313 09 004574982	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 09 00192874	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 09 004575184	09 01
10 09102009346	0111	HABLAMOS-TELEFONIA, S.L.	09 01 09 00210759	AV DEL CID 22 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 09 004576194	09 01
10 09102429678	0111	IGLESIAS MARTINEZ RODRIGO ALFONSO	09 01 09 00212880	CL AMAYA 2 7.º B	09005	BURGOS	09 01 313 09 004576295	09 01
10 09103205173	0111	GONZALEZ GARCIA OSCAR	09 01 09 00213284	CL RODO (VILLATORO) 21	09006	VILLATORO	09 01 313 09 004576396	09 01
10 09103958440	1211	VILLAMAR MEJIA ANA ISABEL	09 01 09 00220863	CL FCO. GRANDMONTAGNE 21 5.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 004576400	09 01
07 090035183218	0521	GARCIA HERBOSA ONESIMO	09 01 09 00221772	AV REYES CATOLICOS 26 BJ BAR	09005	BURGOS	09 01 313 09 004576501	09 01
07 090041068993	0521	CUENCA GONZALEZ MIGUEL	09 01 09 00222075	CL ENEBRO 6 3.º D	09007	BURGOS	09 01 313 09 004576602	09 01
07 091011651547	0521	MINEA IONUT DUMITRU	09 01 09 00222984	CL TERESA JORNET 3 4.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 004576703	09 01
07 390043866484	0521	LAMADRID CASADO JOSE IGNACIO	09 01 09 00224200	PZ CASTILLA 42 BJ IZQ	09194	CARDEÑADUJO	09 01 313 09 004576804	09 01
07 091013504651	1221	IORGA PARASCHIVA	09 01 09 00231270	CL DIEGO LAINEZ 4 5 IZQ	09005	BURGOS	09 01 313 09 004577208	09 01
07 091010737121	0521	CONSTANTIN NICOLAE	09 01 09 00235112	AV REYES CATOLICOS 26 8.º A	09005	BURGOS	09 01 313 09 004577713	09 01
10 09102814648	0111	DIEZ IGLESIAS ELENA	09 01 09 00248953	CL CALVO SOTELO 14	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 09 004578319	09 01
07 211031229583	0611	SACI MOHAMED	09 01 09 00251983	CL SEGOVIA 8 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 09 004578521	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 09 00252488	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF4	09005	BURGOS	09 01 313 09 004578622	09 01
07 090036882839	0521	ALONSO LOPEZ LOURDES	09 01 09 00252791	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 9 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 313 09 004578723	09 01
07 090036882839	0521	ALONSO LOPEZ LOURDES	09 01 09 00252791	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 9 BJ PLQ	09007	BURGOS	09 01 313 09 004578824	09 01
07 090037003986	0521	GOMEZ SANTAMARIA MARIA MERCEDES	09 01 09 00255421	CL FCO. SARMIENTO 6 BAJ	09005	BURGOS	09 01 313 09 004579430	09 01
07 091010097527	2300	DE BENITO CASTILLO JESUS	09 01 09 00256431	CL POZANOS 3 1 B	09006	BURGOS	09 01 313 09 004579632	09 01
07 091001898906	0521	ALONSO RODRIGUEZ ANGEL DAVID	09 01 09 00258754	PZ MARIA DE PACHECO 1 10 D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004579834	09 01
07 091008210572	0521	ORTEGA ARROYO DAVID	09 01 09 00259562	CL LUIS ALBERDI 19 7.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 004580238	09 01
07 091012259617	0521	BOCOS SANCHO SAUL	09 01 09 00259966	CL SAN FRANCISCO 131 8 B	09005	BURGOS	09 01 313 09 004580440	09 01
07 341000626271	0521	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	09 01 09 00260572	CL SAN JUAN DE ORTEGA 16 7.º A	09007	BURGOS	09 01 313 09 004580541	09 01
07 091006606739	0521	CUESTA ZARZOSA ALBERTO	09 01 09 00265222	AV PALENCIA 12 3.º F	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	09 01 313 09 004582157	09 01
07 090028789201	0521	GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS	09 01 09 00267242	CL LUIS ALBERDI 19 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 09 004582359	09 01
10 09101775334	0111	CANALES TORIBIO OSCAR	09 01 09 00274114	CL LOS TITOS 4 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 09 004582864	09 01
10 09103880840	0111	SISTEMAS DE BURGOS, S.L.	09 01 09 00274215	AV CANTABRIA 51 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 09 004582965	09 01
10 09102532035	0111	UBIERAZ, S.L.	09 01 09 00276134	CL CERCANIAS 1	09140	QUINTANILLA VIVAR	09 01 313 09 004583470	09 01
07 091003824960	0521	MERINO RUBIO JOSE RAMON	09 01 09 00281285	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 16 5 A	09004	BURGOS	09 01 313 09 004583672	09 01
07 091006712732	0521	LORENZO MONTERO WENDY ANGELINA	09 01 09 00283915	CL LAIN CALVO 33 5.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 09 004583874	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 09 00289369	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 09 004584076	09 01
07 091001319835	0521	ESGUEVILLAS MARTIN JOSE ANTONIO	09 01 09 00289470	CL FRANCISCO ABAD 12	09131	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 313 09 004584177	09 01
07 090024326995	0521	MARCOS GARCIA JULIAN	09 01 09 00293817	LG PENTASA III N-201	09007	BURGOS	09 01 313 09 004584278	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 09 00294928	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 09 004584379	09 01
07 090040381812	0521	DIMITRIJEVIC POZO GEORGES MIRKO	09 01 09 00295231	CL CONSULADO 11 4.º B	09003	BURGOS	09 01 313 09 004584480	09 01
07 091005003108	0521	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	09 01 09 00295837	CL SEDANO 5 3 IZQ	09005	BURGOS	09 01 313 09 004584581	09 01
07 090040540850	0521	MOLINERO CONEJO MARIA MAGDALENA	09 01 09 00299069	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 21 1.º I	09007	BURGOS	09 01 313 09 004584783	09 01
10 09103633791	1211	PESTEAN PAVEL DANIEL	09 01 08 00216691	CL JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, VILLAFRI 22	09192	BURGOS	09 01 313 09 004609136	09 01
07 391011244152	0521	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCON	09 01 09 00056872	AV CANTABRIA 53 7.º D	09006	BURGOS	09 01 313 09 004609237	09 01
07 091009136217	0521	KUPREISHVILI ALEXANDRE	09 01 09 00211163	CL MALAGA 26 2 A	09007	BURGOS	09 01 313 09 004609944	09 01
07 090035250512	0521	RAMOS RAMOS LAMBERTO	09 01 09 00252488	AV CID CAMPEADOR 16 01 OF4	09005	BURGOS	09 01 313 09 004610348	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 09 00294928	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 09 004610752	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 090040396562	0521	HERNAIZ MANUEL MARIA CRUZ	09 01 09 00234910	CL RIO CEREZO 4 5	09001	BURGOS	09 01 315 09 004131715	09 01
07 090040396562	0521	HERNAIZ MANUEL MARIA CRUZ	09 01 09 00234910	CL RIO CEREZO 15	09001	BURGOS	09 01 315 09 004131816	09 01
07 090040396562	0521	HERNAIZ MANUEL MARIA CRUZ	09 01 09 00234910	CL RIO CEREZO 15	09001	BURGOS	09 01 315 09 004169404	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 091000742986	0521	COLINA SANTAMARIA JESUS MARIA	09 01 09 00127806	CL LAS ERAS 39	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 333 09 004249529	09 01
07 090038247812	0521	BAENA COMBARRO JORGE LUIS	09 01 09 00161047	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 3 4.º B	09007	BURGOS	09 01 333 09 004304291	09 01
07 091009136217	0521	KUPREISHVILI ALEXANDRE	09 01 09 00211163	CL MALAGA 26 2 A	09007	BURGOS	09 01 333 09 004304392	09 01
07 091008904831	0521	VIDICAN ADRIAN	09 01 09 00083447	CL POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 7 3 B	09003	BURGOS	09 01 333 09 004322075	09 01
10 09101863038	0111	CLIMATIZACION OTIP, S.L.	09 01 09 00201261	CL LOPE GEMENO 40 BJ	09001	BURGOS	09 01 333 09 004322176	09 01
07 090036471904	0521	PEREZ MARTIN JESUS JOSE	09 01 09 00203887	AV ELADIO PERLADO 26 7.º A	09007	BURGOS	09 01 333 09 004322277	09 01
10 09101130282	0111	LAAMIRI MY LAHBIB	09 01 09 00201160	CL DOCTOR FLEMING, 3 10 DCH	09002	BURGOS	09 01 333 09 004449387	09 01
10 09103368356	0111	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	09 01 09 00243192	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 1 3 F	09001	BURGOS	09 01 333 09 004565080	09 01
07 091010789964	0521	OLIVEIRA RUI JOSE	09 01 09 00105776	PZ LUIS MARTIN SANTOS, 3 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 333 09 004635408	09 01
07 231040002189	0611	SAID ABDALLA SIDILIA OMAR	09 01 09 00184285	BD SAN CRISTOBAL 18 BJ A	09007	BURGOS	09 01 333 09 004695628	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 090040396562	0521	HERNAIZ MANUEL MARIA CRUZ	09 01 09 00234910	CL RIO CEREZO 15	09001	BURGOS	09 01 350 09 004169202	09 01
07 090040381812	0521	DIMITRIJEVIC POZO GEORGES MIRKO	09 01 09 00295231	CL CONSULADO 11 4.º B	09003	BURGOS	09 01 350 09 004618735	09 01
10 09103119792	0111	REBOLLO ESTEBANEZ JAVIER NICOLAS	09 01 09 00275932	CL GUIOMAR FERNANDEZ 3 4 B	09006	BURGOS	09 01 350 09 004635913	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 09 00289369	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 350 09 004636014	09 01
07 091005003108	0521	DIEZ BERNAL LUZ MARINA	09 01 09 00295837	CL SEDANO 5 3 IZQ	09005	BURGOS	09 01 350 09 004636115	09 01
07 090040540850	0521	MOLINERO CONEJO MARIA MAGDALENA	09 01 09 00299069	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 21 1.º I	09007	BURGOS	09 01 350 09 004636216	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091004929548	0521	GARCIA TUÑON VILLALUENGA HECTOR JESUS	09 01 09 00229957	CL FEDERICO VELEZ 19 1.º A	09001	BURGOS	09 01 351 09 004167279	09 01
07 361034943425	0521	GOMES DE CARVALHO ABILIO	09 01 09 00017365	CL CERVANTES 15 CH	09620	MODUBAR DE LA EMPARED.	09 01 351 09 004202948	09 01
07 090039728474	0521	GONZALEZ PEREZ JESUS ANGEL	09 01 07 00218179	CM VILLALON 60 3.º A	09001	BURGOS	09 01 351 09 004212547	09 01
07 091013437963	0611	AZEEM MUHAMMAD	09 01 09 00159835	CL PABLO CASALS 31 5 E	09007	BURGOS	09 01 351 09 004245788	09 01
07 200040234756	0521	BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS	09 01 07 00068538	CL SANTA CLARA 42 1.º A	09002	BURGOS	09 01 351 09 004254579	09 01
07 171016500506	0521	AHMAD MUKHTAR	09 01 08 00261151	CL VITORIA 146 4 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 004254882	09 01
07 091010839878	0521	SLAVCHEV ANDREY LICHKOV	09 01 09 00128816	CL CLUNIA 11 2.º C	09005	BURGOS	09 01 351 09 004255589	09 01
07 451014490118	0521	MANCHENO OTERO DIEGO ARMANDO	09 01 09 00137607	CL PARQUE SAN FRANCISCO 5 4.º IZD	09003	BURGOS	09 01 351 09 004256195	09 01
07 281196800181	0521	LUPICHA TRAIAN	09 01 09 00141445	AV EL CID CAMPEADOR 15 4.º A	09003	BURGOS	09 01 351 09 004256401	09 01
07 091009159051	0521	EL KHIR SAIDI MOHAMMED	09 01 09 00161956	CL POLVORIN DE LAS REBOLLEDAS 5 5.º C	09003	BURGOS	09 01 351 09 004256704	09 01
07 090040357055	0521	CASCASO PINHEIRO FERNANDO	09 01 09 00237637	CL SANTA DOROTEA 23 BJ B	09001	BURGOS	09 01 351 09 004259330	09 01
07 091007620993	0521	MIGUEZ FACHAL REBECA	09 01 09 00265626	CL TRASCASA 13	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 351 09 004259734	09 01
07 091010202611	0611	NDIAYE MODOU SAKHERE	09 01 09 00272393	CL VILLAFRANCA 15 2 2	09007	BURGOS	09 01 351 09 004260946	09 01
07 090040988565	0521	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	09 01 05 00028165	CL VELA ZANETTI 22 2 M	09007	BURGOS	09 01 351 09 004265390	09 01
07 091009264034	0521	ILIE ION DECEBAL	09 01 09 00222782	CL LA CATEDRA 10 1.º B	09003	BURGOS	09 01 351 09 004278023	09 01
07 090031827826	0521	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PALOMA	09 01 07 00076319	CL SONSOLES BALLVE 4 3 A	09007	BURGOS	09 01 351 09 004299645	09 01
07 091003952272	0521	BALLESTER PEÑALVA JUAN	09 01 03 00032050	CL BRIVIESCA 15 BJ	09004	BURGOS	09 01 351 09 004341071	09 01
10 09103892156	0111	IVANOV IVANOV PAVLIN	09 01 08 00246906	CL ABAD MALUENDA 7 2.º A	09005	BURGOS	09 01 351 09 004348852	09 01
10 09103859824	0111	BICO ALFREDO JOSE	09 01 09 00170242	PP FUENTECILLAS 3 4 DRC	09001	BURGOS	09 01 351 09 004349256	09 01
07 091011860196	0521	MEDIAVILLA ORTIZ PATRICIA	09 01 09 00172363	CL ALFAREROS 26 3.º B	09001	BURGOS	09 01 351 09 004351478	09 01
07 211026693219	0611	MARSZALEK EDYTA TERESA	09 01 08 00257515	CL POLVORIN 9 3 A	09003	BURGOS	09 01 351 09 004378255	09 01
07 091006274414	0521	MONTES IGLESIAS JOSE MARIA	09 01 09 00045253	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 9 4.º D	09006	BURGOS	09 01 351 09 004390076	09 01
07 041037085435	0611	MUSA ISSA	09 01 09 00251781	BD SAN CRISTOBAL 6 3 D	09007	BURGOS	09 01 351 09 004394221	09 01
10 09103933885	1211	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	09 01 09 00200655	CT VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 351 09 004402002	09 01
07 091012974282	0521	PETER ION	09 01 09 00068996	BD INMACULADA 3 3.º D	09007	BURGOS	09 01 351 09 004443933	09 01
07 010017414913	0521	GARCIA MARTIN MARIANA	09 01 05 00085254	CL BARRIO GIMENO 16 BAR	09002	BURGOS	09 01 351 09 004447771	09 01
07 200040234756	0521	BARCENILLA REDONDO JOSE LUIS	09 01 07 00068538	CL SANTA CLARA 42 1.º A	09002	BURGOS	09 01 351 09 004450906	09 01
07 480065482941	0521	FERNANDEZ GARCIA LUIS JOSE	09 01 05 00047161	CL SAN JUAN 49 5 A	09004	BURGOS	09 01 351 09 004451613	09 01
10 09103408671	0111	MIGUENS SANZ JAIME	09 01 07 00165538	CL LOS ROBLES 4 1.º B	09002	BURGOS	09 01 351 09 004452219	09 01
07 091009787531	0521	GEORGIEV DIMOV TINKO	09 01 07 00214240	AV EL VENA 2 4.º A	09005	BURGOS	09 01 351 09 004452522	09 01
07 091010296577	0521	VOICU FLORIN GHEORGHE	09 01 09 00259764	CL SAN JULIAN 9 5.º A	09002	BURGOS	09 01 351 09 004641569	09 01
07 091009804608	0611	ASENOV MILADIN YURIEV	09 01 09 00190955	CL CARDENAL SEGURA 18 B 1 1 A	09003	BURGOS	09 01 351 09 004642680	09 01
07 101012176341	0611	TAIK RACHID	09 01 08 00263777	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3.º D	09001	BURGOS	09 01 351 09 004650259	09 01
07 031034453115	0611	TEDJINI MOHAMED EL AMIN	09 01 09 00148418	CL SAN FRANCISCO, 155 1.º A	09005	BURGOS	09 01 351 09 004652481	09 01
07 091004250346	0521	TORRE GUILARTE EDUARDO	09 01 09 00259057	CL PETRONILA CASADO 49 1.º J	09005	BURGOS	09 01 351 09 004652784	09 01
07 471019360900	0611	TSVETANOV IVANOV VLADIMIR	09 01 09 00281992	CT CASTROJERIZ 3	09119	HINESTROSA	09 01 351 09 004653491	09 01
07 091011283250	0521	VUTA CONSTANTIN CIPR	09 01 09 00070515	CL EL TINTE 13 6.º IZD	09002	BURGOS	09 01 351 09 004691887	09 01
07 461074492783	0611	AHMED SAJED RIAZ	09 01 09 00084053	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	09 01 351 09 004717553	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 091010839676	0611	HRISTOV MARINOV SASHO	09 01 09 00172868	CL ALFAREROS 22 2 5	09001	BURGOS	09 01 366 09 004315106	09 01
10 09103958440	1211	VILLAMAR MEJIA ANA ISABEL	09 01 09 00220863	CL FCO. GRANDMONTAGNE 21 5.º A	09007	BURGOS	09 01 366 09 004315207	09 01
07 341001392672	0521	MARTINEZ LACASA MARTA PILAR	09 01 09 00224196	CL CERVANTES 25 4.º B	09001	BURGOS	09 01 366 09 004315409	09 01
07 481003411454	0521	MAESO DUCE MARIA CRISTINA	09 01 09 00207022	CL BARRIO GIMENO 10 1.º A	09001	BURGOS	09 01 366 09 004315510	09 01
10 09103312681	0111	CONSTRUC. Y PROM. TERAN 2006, S.L.	09 01 08 00148589	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	09 01 366 09 004316318	09 01
07 091001023680	0521	DIEZ CASTRILLO MARIA YOLANDA	09 01 09 00127907	CM DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	09 01 366 09 004394524	09 01
07 090038405032	0521	JUARROS BARCENILLA ARTURO	09 01 09 00121742	BD JUAN XXIII 25 1 4	09007	BURGOS	09 01 366 09 004411803	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
07 091012687932	0611	CHICO MACIAS AGUSTIN	09 01 09 00191359	CL FIDEL GARCIA 9 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 01 380 09 004311466	09 01
07 091009360731	1221	SIMBA SEMANATE SEGUNDO RAFAEL	09 01 09 00016557	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 27 3.º A	09007	BURGOS	09 01 380 09 004673295	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
07 090039612781	0521	ORTEGA MARTIN FERMIN	09 01 09 00109012	MN TRASHAEDO	09126	TRASHAEDO	09 01 381 09 004262158	09 01
07 091000760669	2300	FERNANDEZ TRESGALLO RAFAEL	09 01 09 00141142	TR DEL CASCAJO 1 5	09471	FUENTESPINA	09 01 381 09 004277720	09 01
07 091012687932	0611	ALUNDA BERRIO ANTONIA	09 01 09 00191359	PQ DE EUROPA 1 1 D	09001	BURGOS	09 01 381 09 004311567	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 090040572879	0521	SEBASTIAN DE BENITO JORGE	09 01 09 00068087	CL SEXTIL 2 4.º A	09007	BURGOS	09 01 503 09 004222449	09 01
10 09103068767	0111	ARRIBAS LUCAS FERNANDO ANGEL	09 01 09 00068875	CL CAMINO DE LA BARREDA 17	09195	ARCOS	09 01 503 09 004326826	09 01
07 090030242884	0521	PEREZ MARTIN EUGENIO	09 01 09 00029590	PZ DOS DE MAYO 18 2.º DCH	09006	BURGOS	09 01 503 09 004327533	09 01
07 090033788135	0521	VILLAFRANCA PAULINO HOMERO	09 02 09 00001181	CL ADOLFO ESPINOSA 12	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 09 004586504	09 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 01 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Metallbausen Solar, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación fotovoltaica, en calle Merindad de Montija, n.º 4, de Burgos. (Expte. 2/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de enero de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201000363/422. – 34,00

D. Aurelio González Miguel, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para planta solar fotovoltaica en calle La Ribera, número 10, puerta 3 y número 12 puerta 4, de Burgos. (Expte. 3/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de enero de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201000362/421. – 34,00

D. Rafael Saiz Gallo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para residencia juvenil, en calle José María Codón, números 41-43 y Solidaridad números 1-3-5, de Burgos. (Expte. 1/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 11 de enero de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201000364/423. – 34,00

Ayuntamiento de Montorio

Por parte de D. Ricardo Gómez Villagrán, que actúa en nombre y representación de Iberbanda, S.A., con el C.I.F. número A-61912069, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de instalación y actividad para la prestación de servicio de comunicaciones electrónicas (banda ancha), en terrenos situados en el polígono 3, parcela n.º 967, del término municipal de Montorio, conforme al proyecto técnico redactado para dicha instalación.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L.), Decreto 22/2004, de 29 de enero, y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

En Montorio, a 8 de enero de 2010. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

201000306/398. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2009

En fecha 27 de mayo de 2009, personal de este Ayuntamiento ha constatado la presencia del vehículo en situación de abandono estacionado en Villagonzalo Pedernales, calle El Olmo, este es:

Matrícula: BU-5344-O. Titular: Jesús Colina, S.A.

A esta situación comprobada le es de aplicación el art. 71.a) de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del R.D.L. 338/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

Dispongo:

– Ordenar al propietario del vehículo que, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de esta resolución, retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.

– Advertir al referido que, transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole la tasa correspondiente.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Alcalde.

– (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión: En los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de enero de 2010. – El Secretario, Enrique Rodríguez García.

201000337/399. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Iberbanda, S.A., con C.I.F. n.º A61912069 y domicilio en Vía Dos Castillas, n.º 7, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitud de licencia de uso de suelo rústico para la prestación de «Servicios de Comunicaciones Electrónicas (Banda Ancha) compartiendo la infraestructura existente de telecomunicaciones, que pertenece a Telefónica Móviles España, S.A.», en la parcela 5.569, polígono 502, de este término de Villariezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Villariezo, a 13 de enero de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201000295/394. – 34,00

Mancomunidad Odra-Pisuerga

(Melgar de Fernamental)

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra-Pisuerga de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra-Pisuerga para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	131.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	42.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	210.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	186.789,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	11,00
	Total presupuesto	210.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 15 de enero de 2010. – La Presidenta, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

201000304/397. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.936.

Características:

– Modificación de línea aérea de alta tensión a 45 kV., con origen en apoyo actual n.º 20.177 y final en nuevo apoyo metálico n.º 21.209, de la línea Escalada, de la subestación transformadora Burgos, de 125 m. de longitud, conductor LA-100.

– Deguace del apoyo metálico n.º 26, de 35 m. de línea con conductor LA-100 y de 95 m. con conductor LA-95, para urbanización del APR 12.01, en Villagonzalo Arenas (Burgos).

Presupuesto: 21.973,60 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de enero de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201000160/467. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.907.

Características:

– Línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV. con origen en apoyo n.º 19.860 y final en nuevo apoyo n.º 21.601 de la línea Este, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, de 5 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 21.601 de la línea Este, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en centro de seccionamiento nuevo, de 482 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. con origen en centro de seccionamiento y final en línea subterránea que se liberará de la celda del centro de transformación Frontón-Fresnillo, para realizar el empalme y cerrar el anillo, de 18 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. con origen en centro de seccionamiento y final en centro de transformación Frontón-Fresnillo, de 18 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento, Frontón-Fresnillo, para cierre de anillo en Fresnillo de las Dueñas.

Presupuesto: 100.776,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de octubre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200908209/466. – 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a D. Ricardo Martínez Bombín

D.ª Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber a D. Ricardo Martínez Bombín, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 24/09) a D. Ricardo Martínez Bombín, por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Gamada Aranda, S.L.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 12 de enero de 2010. – La Subdirectora Provincial, Susana Aznárez Lerena.

201000398/449. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Organo de Gestión Tributaria y de Tesorería

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

– Ordenanza fiscal n.º 217 - reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

– Ordenanza fiscal n.º 220 - reguladora de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.

– Ordenanza fiscal n.º 403 - ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

El anuncio de exposición se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Diario de Burgos y la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, y en la página web del Ayuntamiento.

Dado que no se han realizado alegaciones a estas ordenanzas dentro del plazo legalmente previsto, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, una vez finalizado el plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de la Ley, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos provisionales elevados automáticamente a la categoría de definitivos, y el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

Burgos, 22 de enero de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201000529/544. – 72,00

* * *

1. – ORDENANZA FISCAL N.º 217 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

– *Modificaciones generales:*

– Se inserta el «índice» en todas las ordenanzas para facilitar su consulta.

– Se modifica la normativa para unificar el criterio de nomenclatura de las leyes para lograr una mayor sencillez y corrección en la exposición de las ordenanzas introduciendo el año completo de aprobación de las leyes. Además sólo aparecerán íntegramente una sola vez con la denominación que aparece en la publicación de los Boletines Oficiales correspondientes, y las referencias posteriores se harán citando únicamente el nombre.

– Se modifica asimismo el léxico de «artículo» eliminando en las ordenanzas la nomenclatura abreviada de «art.».

– Se incluye el título de los artículos en aquellos que se considera oportuno.

– Se elimina de las tablas el título de «euros» en aras de conseguir una especificación íntegra y más adecuada del importe de las tarifas a aplicar. Así como los años de las tarifas del ejercicio en curso para evitar en años posteriores la rectificación de errores materiales por haber permanecido sin modificación.

Artículo 3. – *Devengo.*

1. La Tasa se devenga cuando se solicite la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos municipales en los que se desarrollan las actividades reseñadas en el artículo anterior.

2. El pago de la Tasa se realizará:

1) En los casos de utilización no periódica: El importe de la Tasa deberá ser satisfecho por adelantado, mediante el abono de recibo específico, o en efectivo al efectuar la reserva de utilización del espacio deportivo, para todas las modalidades.

2) En los casos de utilización periódica: En el momento de formalizar la inscripción como abonado.

Artículo 4. – *Sujeto pasivo.*

1. Estarán obligados al pago de esta Tasa quienes se beneficien de la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos municipales a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza.

2. No obstante lo previsto en el número 1 anterior, el pago de la Tasa podrá estar sujeto a un procedimiento especial de convenio con los siguientes usuarios:

- a) Asociaciones Deportivas y Recreativas.
- b) Centros Deportivos de Tecnificación.
- c) Centros Escolares y Universitarios.
- d) Clubes Deportivos no profesionales.
- e) Otras Administraciones Públicas o Privadas.
- f) Federaciones Deportivas.

3. Para acceder al convenio a que se refiere el número 2 anterior, será requisito indispensable que el destino de la instalación para la que se solicite, se corresponda con el fin social del solicitante recogido en sus propios Estatutos.

Artículo 5. –

1. La cuota tributaria será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades, expresada en euros:

2. *Complejo Deportivo «El Plantío».*

2.1. Cubiertas:

- a) Deportes de equipo: Baloncesto y hockey:
 - Por cada hora de uso: 14,60 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 43,80 €.
- b) Tenis (Pista Cubierta):
 - Por cada hora de uso: 6,10 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,30 €.

2.2. Piscinas:

- a) Entrada de adultos (a partir de 14 años): 3,50 €.
- b) Entrada de infantiles (de 5 a 13 años): 1,80 €.
- c) Clubes de natación, por cada calle y hora de uso: 5,40 €.
- d) Por cada hora de uso de competición con taquilla y por cada hora y calle de curso no organizado por un club que participe en las competiciones de la Federación Española de Natación: 127,50 €.

- e) Adultos, bono de diez entradas: 31,20 €.
- f) Infantiles, bono de diez entradas: 14,80 €.

2.3. Gimnasio:

- a) Entrada de adultos (a partir de 16 años): 2,90 €.
- b) Adultos, bono de 10 entradas: 23,80 €.

2.4. Pabellón Polideportivo:

- a) Por cada hora de uso: 21,00 €.
- b) Por cada hora de uso de competición, con taquilla: 63,00 €.
- c) Por cada hora de uso en Sala de Boxeo: 4,60 €.
- d) Por cada hora de uso en Sala de Esgrima: 4,60 €.
- e) Por cada hora de uso en Sala de Halterofilia: 4,60 €.
- f) Por cada hora de uso en Sala de Tenis de Mesa: 4,60 €.

3. *Complejo Deportivo «San Amaro».*

3.1. Cubiertas:

- a) Deportes de equipo: Balonmano y fútbol-sala:
 - Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.

b) Squash:

- Por cada hora de uso: 5,40 €.
- Por cada hora de uso de competición con taquilla: 16,20 €.

c) Pádel cubierto:

- Por cada hora de uso: 10,30 €.
- Por cada hora de uso de competición con taquilla: 30,90 €.

3.2. Descubiertas:

- a) Pistas de atletismo y campo de rugby:
 - Por cada hora de uso (compartida): 2,60 €.
 - Grupos académicos hasta diez personas, por cada hora de uso: 2,60 €.

b) Tenis:

- Por cada hora de uso: 5,40 €.
- Por cada hora de uso de competición con taquilla: 16,20 €.

c) Pádel:

- Por cada hora de uso: 9,10 €.
- Por cada hora de uso de competición con taquilla: 27,30 €.

No se reservarán horarios a clubes deportivos.

3.3. Piscinas:

- a) Entrada de adultos (a partir de 14 años): 3,50 €.
- b) Entrada de infantiles (de 5 a 13 años): 1,80 €.
- c) Clubes de natación, por cada calle y hora de uso: 5,40 €.
- d) Por cada hora de uso de competición con taquilla y por cada hora y calle de curso no organizado por un club que participe en las competiciones de la Federación Española de Natación: 127,50 €.
- e) Adultos, bono de diez entradas: 31,20 €.
- f) Infantiles, bono de diez entradas: 14,80 €.

3.4. Gimnasio:

- a) Entrada de adultos (a partir de 16 años): 2,90 €.
- b) Adultos, bono de 10 entradas: 23,80 €.

4. *Piscinas Zona Capiscol.*

4.1. Piscinas:

- a) Entrada de adultos (a partir de 14 años): 3,50 €.
- b) Entrada de infantiles (de 5 a 13 años): 1,80 €.
- c) Clubes de natación, por cada calle y hora de uso: 5,40 €.
- d) Por cada hora de uso de competición con taquilla y por cada hora y calle de curso no organizado por un club que participe en las competiciones de la Federación Española de Natación: 127,50 €.

- e) Adultos, bono de diez entradas: 31,20 €.
- f) Infantiles, bono de diez entradas: 14,80 €.

4.2. Gimnasio:

- a) Entrada de adultos (a partir de 16 años): 2,90 €.
- b) Adultos, bono de 10 entradas: 23,80 €.

5. *Complejo Deportivo «Río Vena».*

5.1. Cubiertas:

- a) Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto, fútbol-sala, voleibol, etc.:
 - Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.
- b) Deportes de equipo: Minibasket y voleibol (1/3 de pista):
 - Por cada hora de uso: 6,00 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,00 €.

- c) Escalada:
- Por cada dos horas de uso: 3,00 €.
 - Entrada Clubes federados en deportes afines, por cada hora de uso: 10,70 €.
 - Grupos académicos, por cada hora con monitor, por cada grupo igual o inferior a 10 alumnos deberá incluirse en el precio 1 monitor. A partir de 11 alumnos deberán ser 2 los monitores que se abonen. El precio que se indica es por monitor/hora: 24,20 €.
- d) Squash:
- Por cada hora de uso: 5,40 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 16,20 €.
- e) Tenis:
- Por cada hora de uso: 6,10 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,30 €.
- 5.2. Descubiertas:
- Tenis:
- Por cada hora de uso: 5,40 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 16,20 €.
6. Complejo Deportivo «Lavaderos».
- a) Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto, fútbol-sala y voleibol:
- Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.
- b) Pelota y frontenis:
- Por cada hora de uso: 6,30 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,90 €.
7. Complejo Deportivo «San Pedro y San Felices».
- 7.1. Descubiertas:
- a) Utilización de pistas descubiertas, sin cargo.
- 7.2. Cubiertas:
- a) Pabellón de Gimnasia:
- Clubes, por cada hora de uso: 4,40 €.
- b) Pelota y frontenis:
- Por cada hora de uso: 6,30 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,90 €.
8. Polideportivo «Carlos Serna».
- Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto y fútbol-sala:
- Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.
9. Polideportivo «José Luis Talamillo».
- 9.1. Cubiertas:
- a) Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto, fútbol-sala, voleibol, etc.:
- Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.
- b) Deportes de equipo: Minibasket y voleibol (1/3 de pista):
- Por cada hora de uso: 6,00 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,00 €.
- c) Salas anexas: 3,90 €.
- b) Pelota y frontenis:
- Por cada hora de uso: 6,30 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,90 €.
- 9.2. Gimnasio:
- Clubes Deportivos hasta 12 personas, por cada hora de uso: 19,50 €.

10. Polideportivo «Pisones».
- a) Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto, fútbol-sala, voleibol, etc.:
- Por cada hora de uso: 17,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 53,40 €.
- b) Deportes de equipo: Minibasket y voleibol (1/3 de pista):
- Por cada hora de uso: 6,00 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 18,00 €.
- c) Salas anexas: 3,90 €.
11. Campos de Fútbol.
- 11.1. Anexo hierba artificial «El Plantío».
- Por cada hora de uso: 27,80 €.
- 11.2. Campos de Pallafría (1).
- a) Campo hierba artificial fútbol 11.
- Por cada hora de uso: 55,50 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 166,50 €.
- b) Campo hierba artificial fútbol 7.
- Por cada hora de uso: 27,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 83,40 €.
- 11.3. José Manuel Sedano (1).
- a) Campo hierba artificial fútbol 11.
- Por cada hora de uso: 55,50 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 166,50 €.
- b) Campo hierba artificial fútbol 7.
- Por cada hora de uso: 27,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 83,40 euros.
- 11.4. José Luis Talamillo.
- a) Campo hierba artificial fútbol 7.
- Por cada hora de uso: 27,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 83,40 €.
12. Velódromo.
- 12.1. Pista: S/convenio.
- 12.2. Pistas descubiertas: S/convenio.
13. Polideportivos en Centros Escolares: Javier Gómez, Mariano Gaspar.
- a) Deportes de equipo: Balonmano, baloncesto, fútbol-sala, voleibol, etc.:
- Por cada hora de uso: 7,90 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 23,70 €.
- b) Deportes de equipo: Minibasket, voleibol, etc. (1/3 de pista):
- Por cada hora de uso: 2,80 €.
 - Por cada hora de uso de competición con taquilla: 8,40 €.
14. Piscina Centro Cívico «San Agustín».
- a) Entrada de adultos (a partir de 14 años): 3,50 €.
- b) Entrada de infantiles (de 5 a 13 años): 1,80 €.
- c) Clubes de natación, por cada calle y hora de uso: 5,40 €.
- d) Por cada hora de uso de competición con taquilla y por cada hora de calle de curso no organizado por un club que participe en las competiciones de la Federación Española de Natación: 127,50 €.
- e) Adultos, bono de diez entradas: 31,20 €.
- f) Infantiles, bono de diez entradas: 14,80 €.

15. *Alumbrado.*

- a) Polideportivos y frontones, por cada hora de uso: 6,00 €.
- b) Polideportivo «El Plantío» alumbrado de competición, por cada hora: 12,50 €.
- c) Pistas polideportivas (1/3 de pista), por cada hora: 2,20 €.
- d) Tenis, squash y pádel, por cada hora: 3,00 €.
- e) Campo de rugby y pistas de atletismo, por cada hora: 6,10 €.
- f) Anexo campo de fútbol «El Plantío»: Incluido.
- g) Campos de fútbol «José Manuel Sedano»: Incluido.
- h) Campos de fútbol «Pallafría»: Incluido.

16. *Plaza de toros.*

La prestación de esta actividad podrá realizarse a través de concesionario en las condiciones que se establezcan mediante la celebración de la correspondiente subasta o concurso. Los precios-tipo se determinarán por el Organismo competente de este Ayuntamiento, sin que puedan ser inferiores al 6 por 100 del valor de la instalación.

17. *Abonados*

	<i>Empadronados</i>	<i>No empadron.</i>
a) Hasta 4 años, inclusive:	Sin cargo	Sin cargo
b) De 5 a 14 años, inclusive:	25,41	27,95
c) De 15 a 22 años, inclusive:	46,46	51,10
d) De 23 a 64 años, inclusive:	83,50	91,85
e) Jubilados y pensionistas:	23,30	25,63
f) Personas con grado de minusvalía igual o superior al 65%:	23,30	25,63
Duplicados de carnet por pérdida, deterioro, robo, etc.		3,50

18. *Reservas.*

- a) Actos especiales:
 - Actos culturales, canon de reserva: 221,10 €.
 - Actos lucrativos, canon de reserva: 1.656,60 €.
 - Actos políticos fuera del periodo electoral, canon de reserva: 396,40 €.
 - Actos sindicales, canon de reserva: 396,40 €.
 - Actos religiosos o cívicos, canon de reserva: 396,40 €.
 - Suplemento, por cada hora: 19,10 €.
 - Utilización de material audiovisual, por cada hora: 8,90 €.
- b) Bolera: S/convenio.
- c) Campo de fútbol «El Plantío»: S/convenio.
- d) Campo de rugby: S/convenio.
- e) Campo de tiro: S/convenio.
- f) Clubes, Federaciones, Asociaciones, etc.:
 - Entrenamientos: Según tarifa.
 - Partido de competición, sin taquilla: Sin cargo.
 - Partido de competición, con taquilla: Según tarifa.
- g) Colegios de E.I., E.P.O. y E.S.O. en horario escolar, excepto la utilización de piscinas: Sin cargo.
- h) Plaza de toros (espectáculos no taurinos): S/convenio.
- i) Usuarios libres: Según tarifa.

Artículo 6. – *Familias numerosas.*

Las familias numerosas de categoría general contarán con una bonificación del 50%, y las familias numerosas de categoría especial una bonificación del 75%. Aquellas familias numerosas de categoría especial que tengan más de siete hijos tendrán una bonificación que será del 80%.

Se considerarán familias numerosas a aquellas inscritas como tal en el Registro Civil, pudiéndose acreditar con el Libro de Familia o certificado correspondiente. Las unidades familiares estarán formadas por al menos un titular y su cónyuge o pareja de hecho o un titular y los hijos menores de 25 años.

Para tener derecho a descuentos en las familias que no tienen el reconocimiento de numerosas, deberán hacerse abonados o renovar conjuntamente, siendo necesario al menos un miembro cabeza de familia.

Las familias numerosas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sus titulares figuren empadronados en el municipio de Burgos en la vivienda que va a ser objeto de bonificación.

- Las bonificaciones establecidas solo serán de aplicación cuando la renta per cápita de la última declaración del IRPF presentada sea igual o inferior al IPREM.

Artículo 7. – *Reservas para abonados.*

Las reservas realizadas por los abonados tendrán las siguientes bonificaciones:

- a) Escalada, un descuento del 30%.
- b) Frontones, un descuento del 30%.
- c) Gimnasios, un descuento del 30%.
- d) Piscinas, sin cargo.
- e) Pistas de atletismo sin cargo.
- f) Pistas polideportivas, según tarifa.
- g) Squash, un descuento del 30%.
- h) Tenis, un descuento del 30%.
- i) Pádel, un descuento del 30%.
- j) Cursillos de aprendizaje o mantenimiento organizados por el Servicio, un descuento del 30%.
- k) Escuelas Deportivas, un descuento del 30%.
- l) Cursos de formación técnica organizados directamente por el Servicio Municipalizado de Deportes, un descuento del 30%.

Artículo 8. – *Bonificación a los Clubes Deportivos.*

Los clubes de fútbol debidamente acreditados como inscritos y en activo en la Delegación Burgalesa de Fútbol gozarán de un 30% de descuento sobre las tarifas marcadas para sus entrenamientos en los campos de hierba artificial.

Cuando un Club Deportivo utilice una instalación municipal de Barrio, y esta deba ser clausurada por obras, o por necesidades del Servicio Municipalizado de Deportes, se le buscará una nueva instalación municipal para la práctica deportiva y tendrá igualmente carácter gratuito, durante el tiempo que dure dicha incidencia.

Todos aquellos clubes federados debidamente acreditados como inscritos y en activo en las Delegaciones Burgalesas correspondientes se beneficiarán de un 30% de bonificación para los alquileres de instalaciones deportivas previsto en la presente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

Aquellos Clubes que no cumplan con lo estipulado en el Reglamento General de Uso de las Instalaciones Deportivas en lo referente a los plazos para los cambios de horario o unidades deportivas y lo soliciten con menos de 5 días hábiles abonarán la tasa correspondiente a la reserva y un suplemento del 100%.

La no utilización, infrautilización o uso inadecuado de las reservas programadas por los clubes beneficiarios de este descuento se penalizará con un abono de la tasa correspondiente de la reserva y un suplemento del 200%.

Artículo 9. – *Ayudas económicas individuales y familiares.*

Por lo que respecta al acceso a las ayudas económicas individuales y familiares, se exigirán los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.

b) No superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Libro de familia.
4. Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior o autorización para la consulta de datos de carácter fiscal.

Para cada convocatoria de programa se establecerá una fecha tope de presentación de solicitudes.

Las personas y/o familias cuyas solicitudes sean consideradas aptas por cumplir con los criterios establecidos gozarán de un descuento del 100% para el programa o actividad solicitado.

Sólo se aplicará la bonificación más ventajosa para la familia, no pudiendo ser acumulativas, ni superior al importe de la tasa.

Artículo 10. – *Otras bonificaciones.*

Con el fin de proteger y favorecer el desarrollo de actividades cuyo interés público sea común a los intereses municipales, el Sr. Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes podrá conceder una reducción de hasta el 100% de la tarifa vigente si concurren circunstancias en la razón de la actividad que así lo aconsejasen, dando cuenta en estos casos en el primer Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

Artículo 11. – *Gestión de las bonificaciones.*

1. No serán objeto de aplicación estas bonificaciones para los obligados al pago que no tengan la condición de empadronados-residentes en Burgos.

2. Con el fin de agilizar la gestión, las cantidades que resulten de la aplicación de los descuentos serán redondeadas a décimas de euro, según criterio del Servicio Municipalizado de Deportes.

Artículo 12. – *Normas de gestión.*

1. Estos servicios o actividades se prestan directamente por el Ayuntamiento mediante Organismo especial de administración dependiente del mismo, a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. Si durante el ejercicio en que permanezca vigente esta ordenanza se pusiere en funcionamiento alguna instalación no prevista en la misma, se aplicarán por analogía las Tasas en ella contenidas.

3. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito.

4. Los usuarios de las instalaciones deportivas están obligados a cumplir el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales.

5. En caso de errores tipográficos o de impresión serán válidas las cifras de la programación aprobada por el Ayuntamiento de Burgos.

6. Becas: Las personas que lo necesiten podrán solicitar becas para las actividades deportivas (cursos, escuelas deportivas, Abono Deportivo, etc.) presentando la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito del modelo oficial.
- Copia IRPF, etc.

En los plazos que se establezcan en cada una de las convocatorias, y de conformidad con los requisitos que se fijen en las bases correspondientes.

Artículo 13. – *Normas de gestión de los abonados.*

1. Cuando un abonado se da de alta lo hace sin fecha de finalización, por lo que tendrá que comunicar la baja cuando así lo desee.

2. Los abonados podrán darse de alta en cualquier fecha, finalizando su vigencia anual el último día del mes en que perfeccionó el alta.

3. El pago será anual y se realizará al inicio del periodo de vigencia, no pudiendo solicitar su devolución por motivo alguno.

4. Cuando un abonado devuelva el recibo de la cuota anual se le dará de baja inmediatamente y no se le permitirá el acceso a las piscinas, no se le hará descuentos en la inscripción de cursos y no podrá realizar reservas de instalaciones con el descuento de abonado, hasta que dicho recibo sea pagado.

5. Los abonados deberán comunicar cualquier cambio en sus datos personales como domicilio, teléfono, número de cuenta, empadronamiento, situación familiar, etc.

6. Los abonados recibirán en el mes en el que finaliza la vigencia del último pago, una carta comunicándoles esta situación y una liquidación con las tarifas actualizadas para el siguiente periodo de vigencia (12 meses). En esta carta además se comunica la cuenta bancaria por la que se pasará al pago, brindándose en la misma la posibilidad de cambiar cualquier dato o darse de baja de abonado.

7. Una vez tramitado el cobro mediante domiciliación bancaria, los abonados tendrán unos días para devolver el recibo, comunicando previamente el motivo por el que lo devuelven, con el fin de dejar normalizada la situación.

8. Después de agotado el plazo para la devolución del recibo no se atenderá ninguna reclamación económica.

9. Si un abonado devuelve el recibo y no comunica esta situación, para poder seguir disfrutando de las ventajas de los abonados deberá satisfacer la cuota pendiente además de la cuota actual, si se hubiera sobrepasado el periodo de vigencia.

10. Protección de datos: El interesado consiente que los datos reflejados en la solicitud de obtención del abono deportivo se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable el Ayuntamiento de Burgos, y que podrán ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11. El pago de los duplicados de carné de los abonados se hará en metálico.

12. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad o programa organizado por el Servicio Municipalizado de Deportes (cursos, escuelas deportivas, Abono

Deportivo, etc.) no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

13. Los abonados se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Burgos.

14. Los abonados de las letras a), e) y f) del apartado n.º 17 del artículo 5, aceptan estas Tarifas y no podrán acogerse a los descuentos especiales aplicables a las unidades familiares.

15. Los abonados de las letras a) y e) no tendrán derecho a descuentos en la inscripción de cursos y actividades programadas por el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

16. Los abonados de la letra e) sólo podrán disfrutar de su condición de abonados en las piscinas hasta las 16 horas, de lunes a viernes, salvo en temporada de verano (cuando estén abiertas totalmente las zonas exteriores de solarium y piscinas), a excepción de la piscina del Centro Cívico San Agustín que tendrá condición de piscina de invierno durante todo el año.

17. Los abonados de la letra f) deberán presentar el certificado correspondiente.

Artículo 14. – Normas de gestión de los Abonados Plus.

1. Aquellas personas que sean poseedoras del Abono Deportivo podrán acceder con un pago único de 40,00 € al año al servicio adicional de Abono Plus. Este precio es único para todos los abonados, no existiendo ningún descuento para esta categoría.

2. Los abonados en posesión del Abono Deportivo Plus podrán acceder de forma gratuita a los gimnasios (máquinas de musculación y cardiovasculares) que gestiona este Servicio y que están abiertos al público en general (en estos momentos Capiscol, El Plantío y San Amaro).

3. El pago por este concepto se efectuará en el momento de la renovación anual del carné de Abono Deportivo. Si se efectúa antes de la fecha de caducidad, sólo tendrá vigencia hasta que se llegue a la misma.

Disposición final. –

La presente ordenanza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2008, entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

20100530/545. – 1.410,00

2. – ORDENANZA FISCAL N.º 220 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS

– Modificaciones generales:

1. Se inserta el «índice» en todas las ordenanzas para facilitar su consulta.

2. Se modifica la normativa para unificar el criterio de nomenclatura de las leyes para lograr una mayor sencillez y corrección en la exposición de las ordenanzas introduciendo el año completo de aprobación de las leyes. Además sólo aparecerán íntegramente una sola vez con la denominación que aparece en la publicación de los Boletines Oficiales correspondientes, y las referencias posteriores se harán citando únicamente el nombre.

3. Se modifica así mismo el léxico de «artículo» eliminando en las ordenanzas la nomenclatura abreviada de «art.».

4. Se incluye el título de los artículos en aquellos que se considera oportuno.

5. Se elimina de las tablas el título de «euros» en aras de conseguir una especificación íntegra y más adecuada del importe de las tarifas a aplicar. Así como los años de las tarifas del ejercicio en curso para evitar en años posteriores la rectificación de errores materiales por haber permanecido sin modificación.

Artículo 7. –

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8. –

1. Cuota fija de contratación del servicio.

a) Consumos domésticos y comerciales individuales: 12,18 €.
b) Consumos industriales, riego, incendios, obras y comunitarios: 30,04 €.

2. Disponibilidad fija/mes por diámetro de contador.

2.1. Agua potable:

a) Usos domésticos e industriales:

Hasta 15 mm.: 1,03 €.

De 20 mm.: 3,94 €.

De 25 mm.: 9,62 €.

De 30 mm.: 19,24 €.

De 40 mm.: 41,18 €.

De 50 mm.: 54,92 €.

De 65 mm.: 68,66 €.

De 80 mm.: 82,38 €.

De 100 mm.: 109,86 €.

De 125 mm.: 164,78 €.

De 150 mm.: 384,52 €.

De 200 mm.: 590,52 €.

b) Uso municipal de Burgos ciudad: La equivalente a 15 mm.: 1,03 €.

c) Prevención de incendios:

Hasta 65 mm.: 11,79 €.

Mayor de 65 mm.: 23,57 €.

2.2. Saneamiento:

Hasta 15 mm.: 1,03 €.

De 20 mm.: 3,94 €.

De 25 mm.: 9,62 €.

De 30 mm.: 19,24 €.

De 40 mm.: 41,18 €.

De 50 mm.: 54,92 €.

De 65 mm.: 68,66 €.

De 80 mm.: 82,38 €.

De 100 mm.: 109,86 €.

De 125 mm.: 164,78 €.

De 150 mm.: 384,52 €.

De 200 mm.: 590,52 €.

b) Uso municipal de Burgos ciudad: La equivalente a 15 mm.: 1,03 €.

3. Cuota variable por m.³ consumido/vertido.

3.1. Consumo de agua potable:

a) Usos domésticos e industriales: 0,2847 €.

b) Suministros en alta, usos benéficos y asimilados: 0,2209 €.

c) Riegos, recreo, particulares, y cisternas: Incremento (100% doméstico): 0,5694 €.

d) Dependencias municipales, riegos públicos de jardines y baldeos de calles de Burgos ciudad: 0,0060 €.

3.2. Vertido de saneamiento:

a) Urbanos: 0,2919 €.

b) Industriales, según fórmula polinómica:

$$Ti = 0,2223 + 0,000103 \times DQOi + 0,000201 \times SSi + 0,0049 MI$$

c) Municipal de Burgos ciudad: 0,0060 €.

d) Bombeo y drenajes a la red fecal: 0,2223 €.

4. Inspecciones y verificaciones.

a) Inspecciones realizadas: 48,31 €.

b) Verificaciones de contador solicitadas por el abonado, cuando se demuestre el funcionamiento correcto de aquél (según calibre del contador).

– Hasta 20 mm.: 48,31 €.

– De 25 a 40 mm.: 96,62 €.

– De 50 mm. en adelante: 169,08 €.

5. Derechos de acometidas según diámetro.

5.1. Acometidas de agua:

a) Red de distribución:

De 25 mm.: 41,07 €.

De 30 mm.: 119,58 €.

De 40 mm.: 159,43 €.

De 50 mm.: 198,09 €.

De 65 mm.: 277,79 €.

De 80 mm.: 397,37 €.

De 100 mm.: 594,25 €.

De 125 mm.: 870,82 €.

De 150 mm.: 1.186,07 €.

De 200 mm.: 1.581,02 €.

De 250 mm.: 2.370,93 €.

b) Lucha contra incendios:

De 40 mm.: 198,09 €.

De 50 mm.: 316,44 €.

De 80 mm.: 475,87 €.

De 100 mm.: 948,14 €.

De 150 mm.: 1.581,02 €.

De 200 mm.: 2.370,93 €.

De 250 mm.: 3.555,80 €.

5.2. Acometidas de saneamiento:

De 160 mm.: 159,43 €.

De 200 mm.: 316,44 €.

De 250 mm.: 475,87 €.

De 315 mm.: 791,12 €.

de 400 mm.: 1.581,02 €.

de 500 mm.: 2.370,93 €.

6. Conservación y mantenimiento. Contadores al mes s/calibre.

Hasta 15 mm.: 0,64 €.

De 20 mm.: 0,93 €.

De 25 mm.: 1,46 €.

De 30 mm.: 2,06 €.

De 40 mm.: 3,18 €.

De 50 mm.: 7,09 €.

De 65 mm.: 8,65 €.

De 80 mm.: 10,63 €.

De 100 mm.: 13,15 €.

De 125 mm.: 15,20 €.

De 150 mm.: 18,77 €.

De 200 mm.: 31,18 €.

7. Por enganches y suministros temporales de agua.

a) Por enganche (cuota fija): 102,20 €.

b) Por día de utilización: 15,33 €.

8. Cuota de reconexión de suministro tras corte.

a) Consumos domésticos individuales: 159,43 €.

b) Consumos industriales y comunitarios: 316,44 €.

9. Gastos de gestión debidos a averías causadas por terceros (sin incluir el coste de reparación):

Gastos de gestión: 118,36 €.

10. Fianzas y depósitos.

10.1. Fianzas. Para responder del pago del suministro:

a) Abonados domésticos individuales: 119,58 €.

b) Abonados domésticos colectivos (comunidades): 475,87 €.

c) Abonados industriales hasta un diámetro de contador de 40 mm.: 712,61 €.

d) Abonados industriales con un diámetro de contador superior a 40 mm.: 1.186,07 €.

10.2. Depósitos. Para responder del importe del contador:

a) De 20 mm.: 85,75 €.

b) De 25 mm.: 159,43 €.

c) De 30 mm.: 198,09 €.

d) De 40 mm.: 316,44 €.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

201000531/546. – 450,00

3. – ORDENANZA FISCAL N.º 403 - ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS CURSOS DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS A REALIZAR EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

– *Modificaciones generales:*

– Se inserta el «índice» en todas las ordenanzas para facilitar su consulta.

- Se modifica la normativa para unificar el criterio de nomenclatura de las leyes para lograr una mayor sencillez y corrección en la exposición de las ordenanzas introduciendo el año completo de aprobación de las leyes. Además sólo aparecerán íntegramente una sola vez con la denominación que aparece en la publicación de los Boletines Oficiales correspondientes, y las referencias posteriores se harán citando únicamente el nombre.

- Se modifica asimismo el léxico de «artículo» eliminando en las ordenanzas la nomenclatura abreviada de «art.».

- Se incluye el título de los artículos en aquellos que se considera oportuno.

- Se elimina de las tablas el título de «euros» en aras de conseguir una especificación íntegra y más adecuada del importe de las tarifas a aplicar. Así como los años de las tarifas del ejercicio en curso para evitar en años posteriores la rectificación de errores materiales por haber permanecido sin modificación.

Artículo 2. – *Concepto.*

Se establecen precios públicos por la prestación de servicios de actividades físico-deportivas para el curso 2010/2011 organizadas por el Servicio Municipalizado de Deportes en todas las instalaciones gestionadas por este Organismo. Las actividades programadas son las siguientes:

- Aquaerobic.
 - Aquagim.
 - Aquarunning.
 - Matronatación (0-24 meses).
 - Matronatación (24-36 meses).
 - Natación para la tercera edad.
 - Natación para embarazadas.
 - Natación para mejorar la espalda. Adultos.
 - Natación para mejorar la espalda. Niños.
 - Rehabilitación acuática.
 - Recreación acuática.
 - Natación para deficientes visuales.
 - Natación para linfedemas.
 - Natación iniciación (3 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 13 años) y natación perfeccionamiento (14 a 50 años, más de 50 años).
 - Aerobic.
 - Aerostep.
 - Mantenimiento.
 - Gerontogimnasia.
 - G.A.P. y Stretching.
 - Acondicionamiento Físico.
 - Bailes de Salón.
 - Ritmos Latinos.
 - Yoga.
 - Tai Chí.
 - Relajación.
 - Musculación.
 - Bicicleta de Montaña.
 - Gimnasia para Bebés.
 - Gimnasia de Post-Parto.
 - Psicomotricidad para la tercera edad.
 - Patinaje.
 - Pádel.
 - Tenis.
 - Squash.
 - Frontenis.
 - Escalada.
- Otras actividades análogas que se pudiesen programar.

Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Estarán obligadas al pago de estos precios públicos quienes reciban o se beneficien en las distintas instalaciones deportivas de los servicios o actividades a que se ha hecho referencia en el artículo 2 de esta ordenanza.

Artículo 4. – *Cuantía.*

Los precios públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades:

Precios públicos por inscripción a cursos de actividades físico-deportivas:

- 1) Aquaerobic (cuatrimestral, 2 días/semana): 95,90 €.
- 2) Aquagim (cuatrimestral, 2 días/semana): 95,90 €.
- 3) Aquarunning (cuatrimestral, 2 días/semana): 95,90 €.
- 4) Matronatación (cuatrimestral, 2 días/semana): 103,20 €.
- 5) Natación para la 3.ª edad (cuatrimestral, 2 días/semana): 99,60 €.
- 6) Natación para embarazadas (cuatrimestral, 2 días/semana): 99,60 €.
- 7) Natación para la espalda (cuatrimestral, 2 días/semana): 99,60 €.
- 8) Rehabilitación acuática (cuatrimestral, 2 días/semana): 99,60 €.
- 9) Recreación acuática 3 a 5 años (cuatrimestral, 1 día/semana): 79,40 €.
- 10) Natación para linfedemas (cuatrimestral, 2 días/semana): 99,60 €.
- 11) Natación para deficientes visuales (cuatrimestral, 1 día/semana): 99,60 €.
- 12) Natación para adultos (curso de 15 días, 5 días/semana): 73,60 €.
- 13) Natación para adultos iniciación (cuatrimestral, 1 día/semana): 67,40 €.
- 14) Natación para adultos perfeccionamiento (cuatrimestral, 1 día/semana): 67,40 €.
- 15) Natación para adultos iniciación (cuatrimestral, 2 días/semana): 134,80 €.
- 16) Natación para adultos perfeccionamiento (cuatrimestral, 2 días/semana): 122,50 €.
- 17) Natación adultos, perfeccionamiento y tecnificación (cuatrimestral 3 días/semana): 140,80 €.
- 18) Natación niños, 3 a 5 años (cuatrimestral, 1 día/semana): 94,90 €.
- 19) Natación niños, 6 a 9 años (cuatrimestral, 1 día/semana): 67,40 €.
- 20) Natación niños, 6 a 9 años (iniciación, cuatrimestral, 2 días/semana): 134,80 €.
- 21) Natación niños, 6 a 9 años (perfeccionamiento, cuatrimestral, 2 días/semana): 122,50 €.
- 22) Natación niños 6 a 9 años (cuatrimestral, 3 días/semana): 140,90 €.
- 23) Natación niños, 10 a 13 años (cuatrimestral, 1 día/semana): 67,40 €.
- 24) Natación niños, 10 a 13 años (cuatrimestral, 2 días/semana): 122,50 €.
- 25) Aerobic anual, 2 días/semana: 137,20 €.
- 26) Aerobic anual, 3 días/semana: 205,90 €.
- 27) Aerostep anual, 2 días/semana: 137,20 €.
- 28) Aerostep anual, 3 días/semana: 205,90 €.
- 29) Mantenimiento anual, 2 días/semana: 137,20 €.
- 30) Mantenimiento anual, 3 días/semana: 205,90 €.
- 31) Gerontogimnasia cuatrimestral, 2 días/semana: 52,30 €.
- 32) Yoga cuatrimestral, 2 días/semana: 68,70 €.

- 33) Tai-chí cuatrimestral, 2 días/semana: 68,70 €.
- 34) Relajación cuatrimestral, 2 días/semana: 68,70 €.
- 35) Musculación cuatrimestral, 2 días/semana: 137,20 €.
- 36) Musculación cuatrimestral, 3 días/semana: 205,90 €.
- 37) Bicicleta de Montaña cuatrimestral, 1 día/semana: 79,60 €.
- 38) Matrogimnasia cuatrimestral, 2 días/semana: 95,60 €.
- 39) Gimnasia bebés cuatrimestral, 2 días/semana: 79,60 €.
- 40) Gimnasia post parto cuatrimestral, 2 días/semana: 79,60 €.
- 41) Gimnasia post parto cuatrimestral, 3 días/semana: 102,90 €.
- 42) G.A.P. cuatrimestral 2 días/semana: 68,70 €.
- 43) Acondicionamiento Físico anual, 2 días/semana: 137,20 €.
- 44) Acondicionamiento Físico anual, 3 días/semana: 205,90 €.
- 45) Bailes de Salón cuatrimestral, 2 días/semana: 137,20 €.
- 46) Ritmos Latinos cuatrimestral, 2 días/semana: 73,60 €.
- 47) Patinaje cuatrimestral, 2 días/semana: 79,60 €.
- 48) Psicomotricidad 3.ª edad cuatrimestral, 1 día/semana: 8,40 €.
- 49) Psicomotricidad 3.ª edad cuatrimestral, 2 días/semana: 16,70 €.
- 50) Pádel: 232,50 €.
- 51) Tenis cuatrimestral, 2 días/semana: 162,00 €.
- 52) Squash cuatrimestral, 2 días/semana: 162,00 €.
- 53) Frontenis cuatrimestral, 2 días/semana: 162,00 €.
- 54) Escalada, 8-10 sesiones: 149,10 €.
- Cursos de Verano:
- 1) Natación infantil de 3 a 5 años, iniciación, curso quincenal: 52,90 €.
- 2) Natación infantil de 6 a 9 años, iniciación, curso quincenal: 45,40 €.
- 3) Natación infantil de 10 a 13 años, iniciación, curso quincenal: 45,40 €.
- 4) Natación de 14 a 50 años, iniciación, curso quincenal: 45,40 €.
- 5) Natación de más de 50 años, iniciación, curso quincenal: 45,40 €.
- 6) Natación infantil de 6 a 9 años, perfeccionamiento, curso quincenal: 42,70 €.
- 7) Natación infantil de 10 a 13 años, perfeccionamiento, curso quincenal: 42,70 €.
- 8) Natación de 14 a 50 años, perfeccionamiento, curso quincenal: 42,70 €.
- 9) Natación de más de 50 años, perfeccionamiento, curso quincenal: 42,70 €.
- 10) Matronatación, curso quincenal: 37,70 €.
- 11) Pádel: 80,10 €.
- 12) Tenis infantil iniciación, de 6 a 9 años, curso quincenal: 46,60 €.
- 13) Tenis infantil iniciación, de 10 a 14 años, curso quincenal: 46,60 €.
- 14) Tenis infantil perfeccionamiento, de 6 a 9 años, curso quincenal: 46,60 €.
- 15) Tenis infantil perfeccionamiento, de 10 a 14 años, curso quincenal: 46,60 €.
- 16) Tenis adultos, curso quincenal: 52,90 €.
- Cursos de natación en horario lectivo:
- a) Guardería (menores de 3 años): 219,30 €.
- b) 3 a 5 años: 191,10 €.
- c) 6 a 9 años: 134,80 €.
- d) 10 a 13 años, iniciación: 134,80 €.
- e) 10 a 13 años perfeccionamiento: 122,50 €.

– Precios públicos por inscripción en las Escuelas Deportivas Municipales.

- 1) Escuelas en Centros Educativos: 84,90 €.
- 2) Ajedrez: 103,10 €.
- 3) Atletismo: 106,80 €.
- 4) Acrobacias: 109,10 €.
- 5) Actividades Gimnásticas-Psicomotricidad: 109,10 €.
- 6) Aeróbic Infantil: 109,10 €.
- 7) Badminton: 93,30 €.
- 8) Batuca: 107,80 €.
- 9) Bicicleta de Montaña: 103,10 €.
- 10) Deportes Autóctonos: 75,20 €.
- 11) Deportes Urbanos: 103,10 €.
- 12) Deportes Adaptados: 70,20 €.
- 13) Escalada: 103,10 €.
- 14) Esgrima: a) Inscripción Escuela: 106,80 €.
- 15) Fútbol: 133,30 €.
- 16) Gimnasia (artística, rítmica e inscripción): a) Inscripción Escuela: 118,70 €.
- 17) Multiaventura: 103,10 €.
- 18) Natación: a) Inscripción Escuela: 113,90 €.
- 19) Orientación: 77,50 €.
- 20) Patinaje artístico-Hockey: 128,50 €.
- 21) Pádel: 158,30 €.
- 22) Rugby: 89,70 €.
- 23) Squash: 169,70 €.
- 24) Tenis: a) Inscripción Escuela: 133,30 €.
- 25) Tenis de Mesa: 107,80 €.
- 26) Voleibol: 107,80 €.
- 27) Tiro con Arco: 107,80 €.
- 28) Equitación: a) Iniciación: 195,20 €.
b) Perfeccionamiento: 351,40 €.

Las normas de inscripción, participación, días lectivos, etc. se detallarán cuando se apruebe la programación definitiva por parte del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. Las nuevas actividades programadas adecuuarán sus precios públicos por analogía con las descritas anteriormente.

Las cuotas de Tecnificación y Perfeccionamiento se decidirán cuando el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes apruebe la programación de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2010/2011.

Artículo 5. – *Obligación de pago.*

La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza se devenga con la formalización de la matrícula.

Artículo 6. – *Cobro.*

1. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios a través de la domiciliación bancaria de sus inscripciones.

2. Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad o programa organizado por el Servicio Municipalizado de Deportes (cursos, escuelas deportivas, Abono Deportivo, etc.) no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

3. En caso de errores tipográficos o de impresión serán válidas las cifras de la programación aprobada por el Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 7. – *Exenciones y bonificaciones.*

De acuerdo con la posibilidad habilitada por el artículo 44.2 de la Ley de Haciendas Locales, se regulan las siguientes bonificaciones:

1. Los poseedores del Abono Deportivo gozarán de un descuento del 30% en las actividades programadas. Los abonados de 0 a 4 años y poseedores del carnet de jubilados y pensionistas no podrán acogerse a descuentos en las inscripciones de las actividades programadas.

2. Por lo que respecta al acceso a las ayudas económicas individuales y familiares, se exigirán los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.

b) No superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (B.O.E. del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Libro de familia.
4. Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior o autorización para la consulta de datos de carácter fiscal.

Las personas y/o familias cuyas solicitudes sean consideradas aptas por cumplir con los criterios establecidos gozarán de un descuento del 100% para el programa o actividad solicitado.

Sólo se aplicará la bonificación más ventajosa para la familia, no pudiendo ser acumulativa, ni superior al importe del precio.

Para cada convocatoria de programa se establecerá una fecha tope de presentación de solicitudes.

9. – *Modificación de la disposición final:*

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

201000532/547. – 705,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2010. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 248, de fecha 31 de diciembre de 2009, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS			
Cap.	Denominación	Euros	% sobre el total
4.	Transferencias corrientes	652.084,00	99,54%
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00	0,46%
Total estado de ingresos		655.084,00	100,00%

GASTOS			
Cap.	Denominación	Euros	% sobre el total
1.	Gastos de personal	163.279	24,92%
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	366.965	56,02%
4.	Transferencias corrientes	121.440	18,54%
6.	Inversiones reales	3.400	0,52%
Total estado de gastos		655.084,00	100,00%

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 21 de enero de 2010. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Borja Suárez Pedrosa.

201000415/468. – 78,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Exposición pública del padrón de aguas y alcantarillado del ejercicio de 2009

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y alcantarillado del ejercicio de 2009.

Concepto	N.º recibos	Importe
Padrón aguas y alcantarillado 2009	386	19.683,93 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 20 de enero de 2010. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

201000443/471. – 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Con motivo de mi ausencia del municipio ocasionada por el disfrute de un periodo vacacional, desde el día 15 de enero hasta el día 2 de febrero de 2010, asumirá las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Hortigüela, en la forma que viene determinada en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Teniente de Alcalde doña Amparo Toledano Fernández.

Hágase público en la forma reglamentaria y más concretamente en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hortigüela, a 13 de enero de 2010. – El Alcalde Presidente, Agustín Blanco de Domingo.

201000433/470. – 68,00

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto básico y de ejecución de renovación de red de agua potable de esta localidad incluido en el Plan de Aguas de la Excma. Diputación Provincial elaborado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes a dicho acuerdo ante la Junta de la Entidad Local.

En Modúbar de la Cuesta, a 21 de enero de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Eloy de la Fuente Lara.

201000425/469. – 68,00

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de enero de 2010, tengo a bien convocar Junta General, con carácter extraordinario, el próximo día 27 de febrero de 2010 a las 11.30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. – Lectura y aprobación que proceda del borrador del acta de la Asamblea General anterior.

Segundo. – Aprobar el listado de los nuevos comuneros que han solicitado incluir sus fincas en la Comunidad de Regantes en el que conste: Nombre del propietario, n.º del polígono, n.º de las parcelas y superficie.

Aprobar el listado de las fincas de los que ya son comuneros y han solicitado ampliación.

Tercero. – Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 18 de enero de 2010. – El Presidente, Juan José Esteban Delgado.

201000389/447. – 68,00

Comunidad de Regantes «Canales del Arlanzón» (Tardajos)

Convocatoria de Junta General extraordinaria

La Comunidad de Regantes «Canales del Arlanzón» de Burgos, convoca a sus comunitarios a la Junta General de carácter extraordinario, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tardajos, de la localidad de Tardajos, el viernes 19 de febrero de 2010, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. – Aprobación de deudas por gastos ordinarios de ejercicios pasados y reclamación de estas en periodo voluntario y posteriormente en periodo ejecutivo.

2. – Aprobación de deudas por gastos de inversión correspondientes a Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y Villarmentero y reclamación de estas en periodo voluntario y posteriormente en periodo ejecutivo.

3. – Estado de cuentas de la Comunidad. Aprobación si procede del presupuesto del ejercicio 2010.

4. – Nombramiento de profesionales de gestión, administración y asesoramiento jurídico de la Comunidad de Regantes.

5. – Nombramiento de Agente Recaudador para formular la vía de apremio contra los regantes deudores.

6. – Ruegos y preguntas.

Tardajos, a 25 de enero de 2010. – El Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

201000488/503. – 68,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	4.040,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.160,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
Total presupuesto		27.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	8.700,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.540,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.260,00
Total presupuesto		27.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 22 de enero de 2010. – El Alcalde, Victoriano Minguez Herreros.

201000486/502. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca